

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERENTES

Q.39,500,000.00

EMISOR: INVERSIONES CUNEO, S.A.

9ª calle 19-04, zona 14, Condominio Villas San Francisco, Casa 20,
Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala
Teléfono: 22797138, Fax: 22799421



10,299

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN: Inversiones Cuneo, S.A. quedó inscrita definitivamente el 11 de enero del año 2011 en el Registro Mercantil General de la República bajo el número 90795, Folio 470, del Libro 184 de Sociedades Mercantiles.

BREVE HISTORIA: Inversiones Cuneo, S.A. es una sociedad de reciente creación, habiendo sido constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública número 31, autorizada el 2 de diciembre del 2010 por la Notario Beatriz Pimentel Rosales.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: La actividad principal de Inversiones Cuneo, S.A. es la promoción y desarrollo, en todas sus formas, de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, incluyendo facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A., que es, en la práctica, el giro para el que fue constituida la sociedad.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES PREFERENTES OFRECIDAS: 1. DENOMINACIÓN: Acciones Preferentes Inversiones Cuneo, S.A. con **dividendo mínimo acumulativo del 7.45% anual neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad)** 2. NÚMERO E IMPORTE NOMINAL TOTAL: Se inscribe para cotización en Bolsa la cantidad de 39,500 acciones preferentes con un valor nominal de Q1, 000.00 cada una. 3. No existe precio de suscripción. 4. FECHA Y CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA: La Oferta Pública de las presentes acciones fue autorizada en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 18 de febrero de 2011. 5. INSCRIPCIÓN EN EL RMVYM: Esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el ___ bajo el código ___. 6. FIRMA DE AUDITORES: Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010 fueron auditados por el Lic. Julio César Ponce Conchas, Contador Público y Auditor Colegiado Activo con Registro de Colegiado CPA-2861, con oficinas en la Avenida Reforma 7-62 zona 9, Edificio Aristos Reforma Oficina 401, Ciudad de Guatemala. Para los ejercicios posteriores, se ha designado como Auditora Externa a la Firma KPMG, Aldana González Gómez y Asociados, S.C. Esta auditará la situación financiera de forma anual. 7. FECHA DEL PROSPECTO Y PERIODO DE LA OFERTA: Este prospecto contiene información reciente al mes de abril del 2011 y la oferta pública de estas acciones preferentes se inscribe para un período indefinido. 8. REPRESENTACION DE LOS TITULOS: Los valores de esta emisión serán representados de forma física o mediante anotaciones en cuenta. 9. CODIGO ISIN:

EL EMISOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO SON CONFORMES CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A LA FECHA, TAMBIÉN DECLARA QUE NO HAY OMISIONES QUE INCIDAN EN LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y QUE LA EMISIÓN NO INFRINGE NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES, REGLAMENTOS O LEYES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA QUE FUEREN APLICABLES.

ESTE PROSPECTO CONTIENE PROYECCIONES FINANCIERAS PREPARADAS POR LA ENTIDAD EMISORA CON BASE A SUPUESTOS QUE SE PRESENTAN CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ILUSTRACIÓN PARA EL INVERSIONISTA, POR LO QUE LAS MISMAS NO CONSTITUYEN UNA ASEVERACIÓN EN FIRME SOBRE UNA EVOLUCIÓN FUTURA DETERMINADA.

EL EMISOR DECLARA QUE LAS ACCIONES PREFERENTES DESCRITAS EN EL PRESENTE PROSPECTO, NO SON EQUIVALENTES A VALORES DE RENTA FIJA O TITULOS DE DEUDA SUJETOS A PLAZO Y POR LO TANTO NO GENERAN INTERESES. EL DERECHO PREFERENTE A DIVIDENDOS, QUEDA SUJETO A LA GENERACION DE UTILIDADES Y A QUE EL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE DECRETE SU DISTRIBUCION. LOS DEMAS DERECHOS COMO ACCIONISTAS QUEDAN SUJETOS A LAS CONDICIONES Y/O LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL EMISOR, LAS CUALES SE INDICAN EN LA PAGINA 14 DEL PRESENTE PROSPECTO

LA PRESENTE EMISIÓN CONTIENE FACTORES DE RIESGO QUE ES IMPORTANTE SEAN DE CONOCIMIENTO DEL INVERSIONISTA. EL DETALLE DE LOS MISMOS SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA PAGINA _ DEL PRESENTE PROSPECTO.

LOS VALORES DESCRITOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER NEGOCIADOS EN LA BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. SIEMPRE Y CUANDO EL EMISOR O LA EMISIÓN SE ENCUENTREN ACTIVOS O VIGENTES. LA INSCRIPCIÓN DE LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE VALORES NACIONAL, S. A. DE ESTA EMISIÓN, NO CERTIFICA LA BONDAD DEL INSTRUMENTO O LA SOLVENCIA DE LA EMISORA.

BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. NO ES RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR EN ESTE PROSPECTO NI POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN A QUE DICHO EMISOR QUEDA SUJETO EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES, CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIAS.
ESTA EMISIÓN NO ESTA SUJETA A TIPO ALGUNO DE ACUERDO, CONDICIONANTE O COVENANT.


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

I. INFORMACIÓN DEL EMISOR

a. Nombre de la Sociedad

La sociedad emisora se denomina Inversiones Cuneo, S.A.

b. Domicilio Legal

El domicilio legal del emisor es el departamento de Guatemala. La dirección oficial inscrita en el Registro Mercantil es 9ª calle 19-04, zona 14, Condominio Villas San Francisco, Casa 20, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala.

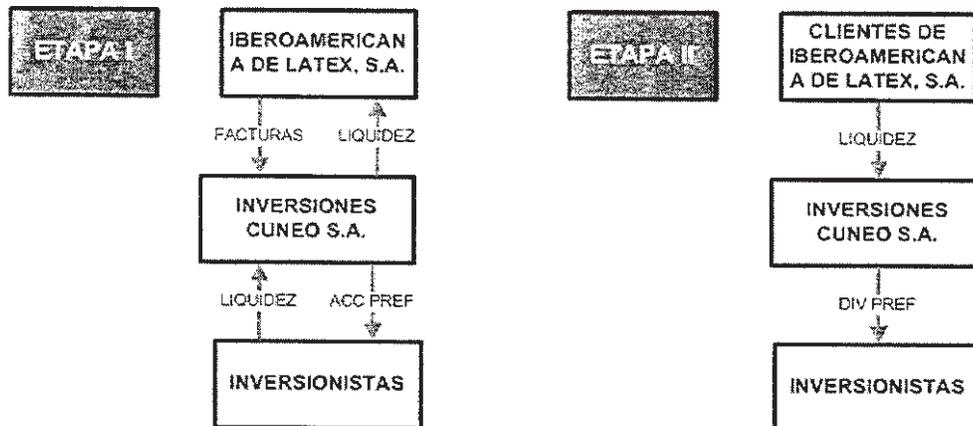
c. Fecha de Inscripción de la Sociedad

Inversiones Cuneo, S.A. quedó inscrita definitivamente el 11 de enero del año 2011 en el Registro Mercantil General de la República.

d. Actividades Principales

d.1. Breve historia de la Entidad: Inversiones Cuneo, S.A. es una sociedad de reciente creación, habiendo sido constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública número 31, autorizada el 2 de diciembre del 2010 por la Notaria Beatriz Pimentel Rosales y modificada mediante la escritura pública número 5, autorizada el 10 de marzo de 2011 y la escritura pública número 10 del 24 de marzo de 2011, ambas por la misma Notaria.

d.2. Principales categorías de servicios prestados: Inversiones Cuneo, S.A. se dedicará a la actividad específica de invertir en las facturas cambiarias emitidas por la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., utilizando los ingresos provenientes de la colocación de sus acciones preferentes en oferta pública bursátil, procurando la generación de utilidades y el reparto de dividendos para sus accionistas. La estructura de operación de Inversiones Cuneo, S.A. será la siguiente:



Con respecto al cuadro anterior:

ETAPA 1

1. Los inversionistas adquieren las acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A. a través de la oferta pública inscrita en Bolsa de Valores Nacional, S.A.
2. Con los fondos obtenidos en el mercado de valores, Inversiones Cuneo, S.A. compra las facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. siguiendo el procedimiento de selección indicado en este prospecto
3. Iberoamericana de Látex, S.A. vende a Inversiones Cuneo las facturas cambiarias (títulos de crédito endosados sin recurso y que serán pagados según condiciones establecidas de plazo).

ETAPA 2

1. Los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. pagan las facturas cambiarias que les corresponden
2. Inversiones Cuneo S.A., recibe los flujos provenientes de los clientes deudores de las facturas cambiarias
3. Inversiones Cuneo, S.A. paga los dividendos preferentes a sus accionistas.

En virtud de la actividad antes descrita, parte fundamental de la operatoria de Inversiones Cuneo, S.A. será investigar y analizar el perfil de Iberoamericana de Látex, S.A., especialmente su cartera de activos. Para ello, el equipo gerencial de Inversiones Cuneo, S.A. estará a cargo de dicho estudio, principalmente en áreas críticas no financieras que impactan sensiblemente al negocio, tales como capacidad administrativa, calidad de producto o servicio, precios de mercado, contratos de proveedores y clientes, entre otros.

En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las facturas cambiarias a adquirir es del 0.9875 – es decir, que por cada Q.100.00 obtenidos en facturas, Q.98.75 provendrán de los fondos obtenidos mediante la presente oferta pública – sin que exista sobrecolateralización o reserva adicional alguna.

d.3. Datos financieros: Dado que Inversiones Cuneo, S.A. es una sociedad recién constituida, a la fecha de elaboración del presente prospecto no se cuenta con datos históricos sobre el volumen de negocios, las ganancias distribuibles ni el retorno del capital invertido.

d.4. Principales establecimientos: Asimismo, no se cuenta por el momento con establecimiento alguno que intervenga en más del 10% del volumen de negocios.

d.5. PROCESO DE COMPRA DE LAS FACTURAS CAMBIARIAS

Inversiones Cuneo, S.A. contará con una "Política de Inversión" para comprar facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. (a través del endoso sin recurso) en donde transmitirán todos los derechos que involucra dicho título de crédito.


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

Por lo tanto, para definir las facturas cambiarias que Inversiones Cuneo, S.A. comprará, la "política de Inversión" tendrá los siguientes objetivos:

- Establecer controles y procedimientos operativos que permitan monitorear el desempeño de los clientes sujetos de crédito.
- Contar con la debida diligencia realizada por Iberoamericana de Látex, S.A. en el proceso de conocer al cliente, el origen de sus fondos y de la legalidad de las operaciones de crédito que pueda realizar.

Dado que la selección de las facturas cambiarias resulta un factor fundamental para la mitigación de los riesgos inherentes a la estructura, Inversiones Cuneo, S.A. utilizará los siguientes criterios para su "Política de Inversión":

- Historial de la Factura Cambiaria
- Situación actual de la Factura Cambiaria
- Cliente deudor de la Factura Cambiaria
- Diversificación de Facturas Cambiarias
- Características de las Facturas Cambiarias

1. Historial de la Factura Cambiaria

Las facturas que Inversiones Cuneo, S.A. comprará serán solamente de clientes con buen historial de pago (determinado por el equipo gerencial del emisor en conjunto con Iberoamericana de Látex, S.A.), es decir, deudores que hayan pagado las facturas cambiarias emitidas en el pasado en el monto y plazo acordado.

2. Situación actual de la Factura Cambiaria

Inversiones Cuneo, S.A. podrá comprar únicamente facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. vigentes. Es decir, que no se encuentren en mora, con el fin de dispersar el riesgo de crédito y reducir las probabilidades de que los inversionistas de Inversiones Cuneo, S.A. se vean afectados por un eventual caso de incumplimiento de alguna de las empresas deudoras de Iberoamericana de Látex, S.A.

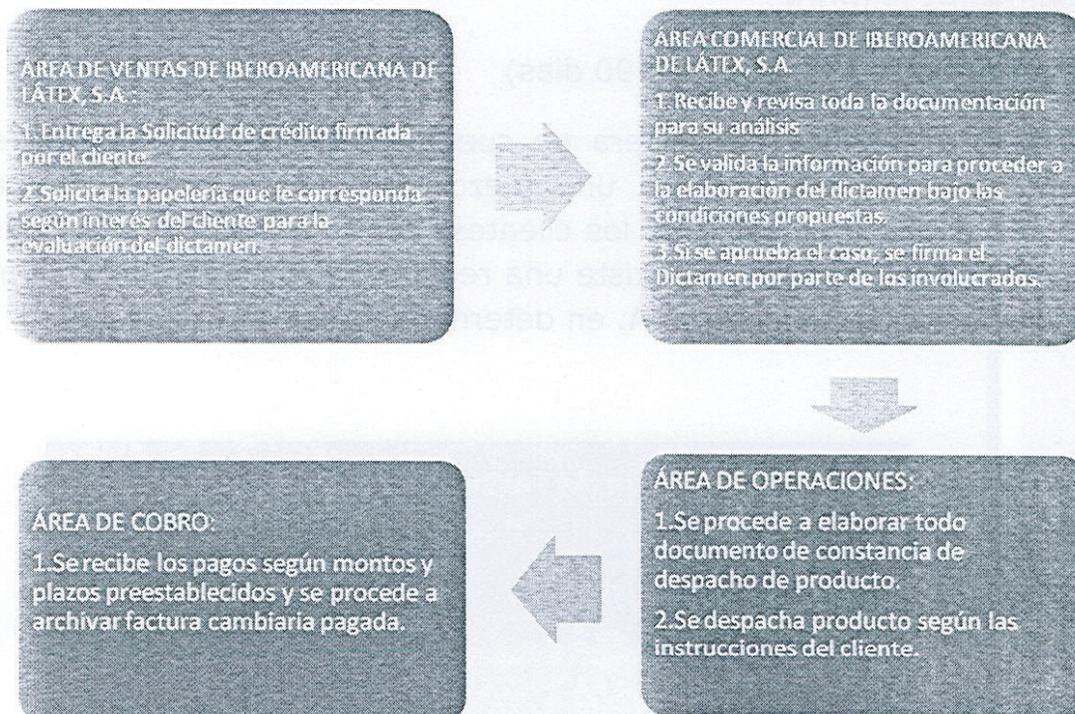
3. Cliente deudor de la factura cambiaria

Inversiones Cuneo, S.A., comprará las facturas cambiarias que cuenten con el respaldo del dictamen de "evaluación del cliente" elaborado por Iberoamericana de Látex, S.A.

Para dicho dictamen, Iberoamericana de Látex, S.A. obtendrá información comprensiva de cada uno de sus clientes sujetos de crédito, que le permita conocer la capacidad de pago y la probabilidad de mora.

Los requerimientos de información serán recopilados según el tipo de cliente dependiendo del riesgo percibido al determinar su perfil. Cabe mencionar que Iberoamericana de Látex, S.A. recopila suficiente información documentada para aceptar a su satisfacción un nuevo cliente. De conformidad con las disposiciones antes mencionadas, cabe mencionar que Iberoamericana de Látex, S.A. verifica la identidad, razón social o denominación del cliente y la capacidad legal de adquirir deuda. Dentro de dicho perfil se incluye: la industria en la que se desarrolla (Llantas, Preservativos, Productos Industriales, etc.), el tipo de actividad a la que se dedica, la localización geográfica, el tipo y el monto del producto que demanda, así como características generales que permitan identificar su estatus comercial y financiero del cliente.

El proceso que sigue Iberoamericana de Látex, S.A. en la selección de sus clientes es:



Al verificar el dictamen realizado por Iberoamericana de Látex, Inversiones Cuneo, S.A. escoge las facturas cambiarias a comprar según el siguiente proceso:

PROCESO DE SELECCIÓN DE FACTURAS CAMBIARIAS

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

Equipo Gerencial de emisor (en coordinación con Iberoamericana de Latex, S.A.) escoge las facturas cambiarias que serán compradas basados en los criterios establecidos en la Política de Inversión.

Se realiza la transacción de compra-venta de facturas cambiarias (emisor transfiere liquidez a Iberoamericana de Latex, S.A. quien a su vez, endosa facturas cambiarias a nombre del emisor).

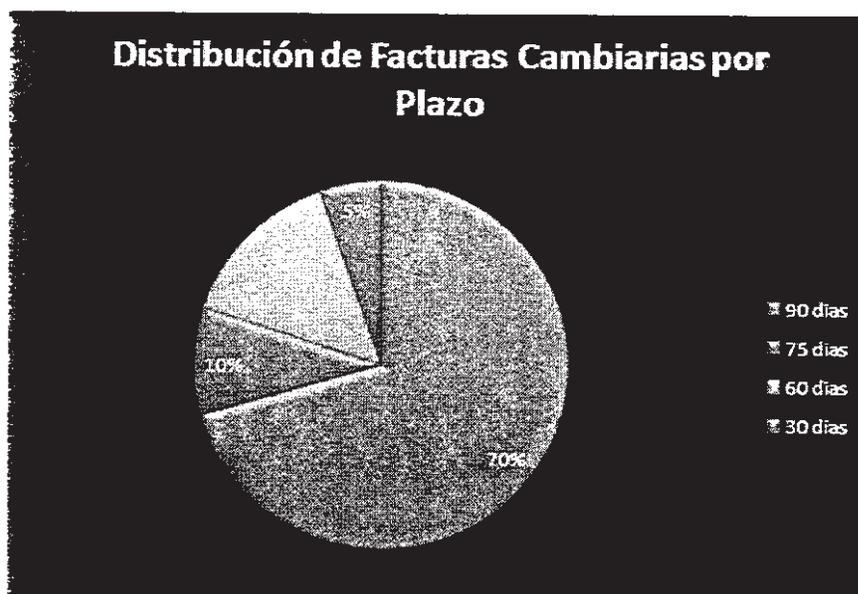
Clientes deudores pagan facturas cambiarias (y se da inicio nuevamente al ciclo de compra-venta de facturas cambiarias).

4. Diversificación de facturas cambiarias

Las facturas cambiarias que Inversiones Cuneo, S.A. comprará serán determinadas según los siguientes criterios:

- Factores de Plazo (30, 60, 75 o 90 días)

Para poder diversificar la cartera de cuentas cambiarias y reducir el riesgo de concentración, se seleccionará una mezcla de plazos con el fin de calzar los diferentes pagos (por parte de los clientes) con la generación de nuevas facturas cambiarias. Sin embargo, no existe una regla específica que limite la inversión por parte de Inversiones Cuneo, S.A. en determinado plazo.



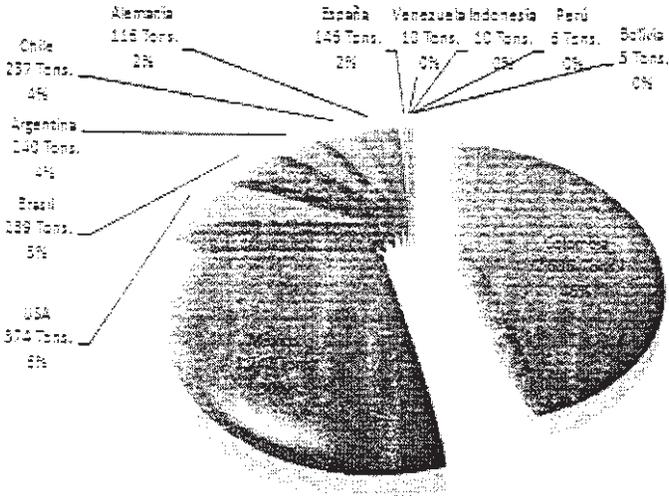
ENDOSO LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA	
A FAVOR DE:	_____
LUGAR Y FECHA:	_____
FIRMA:	_____ (SELLO)

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CLIENTES DE IBERAMERICANA DE LÁTEX, S.A.

- Región de los Clientes**

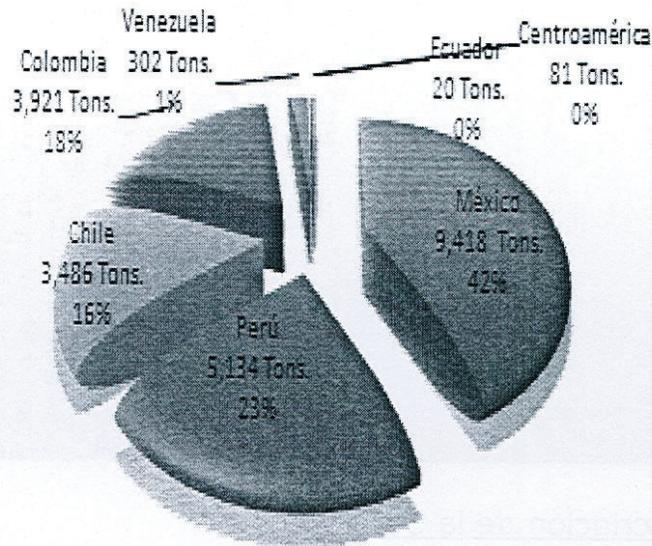
Actualmente Iberoamericana de Látex, S.A. tiene como clientes a 63 empresas en distintos países del mundo como lo muestra el gráfico siguiente:

PRINCIPALES MERCADOS POR PAÍS DE LÁTEX EN EL 2009

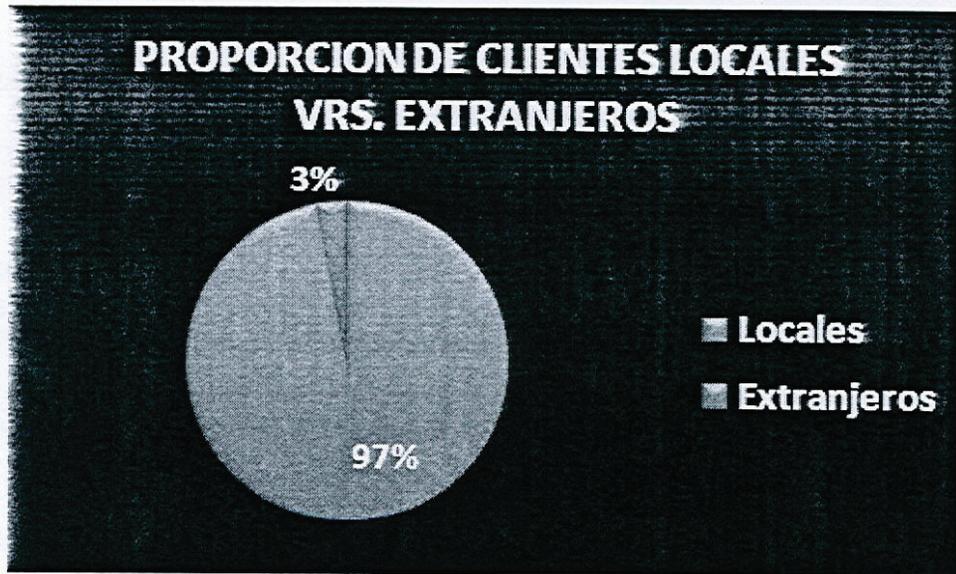


PRINCIPALES MERCADOS POR PAÍS DE GRANULADO EN EL 2009

0 0 62



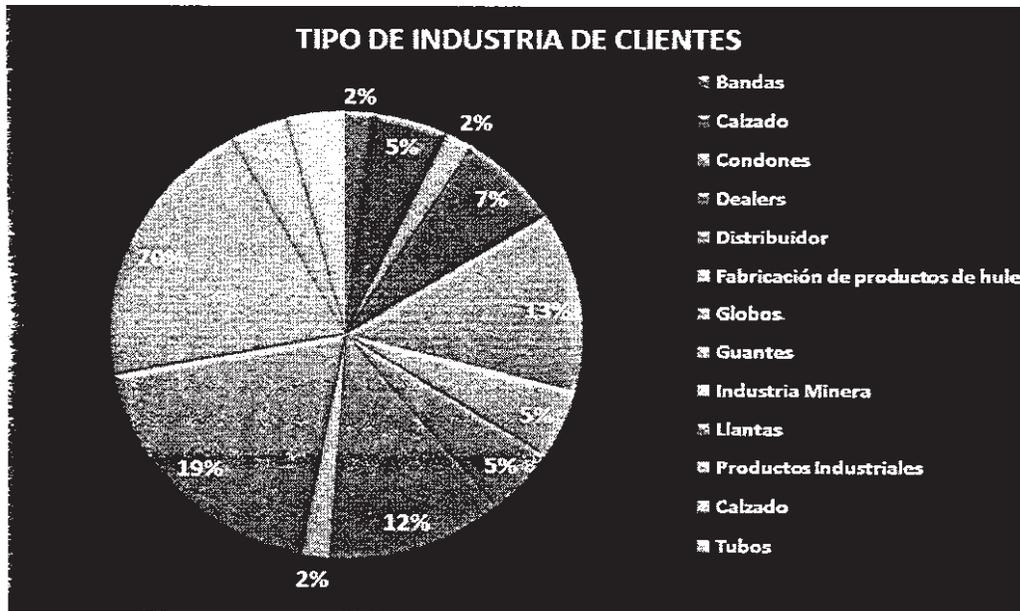
De la totalidad de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. únicamente el 3% son locales, como lo muestra el gráfico siguiente:



• Industria en la que se encuentran los clientes

Los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. se encuentran en diferentes industrias como lo muestra la gráfica siguiente:

Armanda Beatriz Cifuentes Sívra.
 Armanda Beatriz Cifuentes Sívra.
 Abogada y Notaria



e. Datos de Inscripción de la Sociedad

Inversiones Cuneo, S.A. quedó inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el número 90795, Folio 470, del Libro 184 de Sociedades Mercantiles, en la fecha ya señalada.

f. Entidades Relacionadas de conformidad con el artículo 29 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Dto 34-96 del Congreso

Inversiones Cuneo S.A. es una entidad independiente, que no forma parte de algún grupo o conglomerado corporativo bajo lo dispuesto por el artículo señalado.

Pese a que no existen sociedades controladoras, controladas o relacionadas directamente, la sociedad emisora comparte un mismo esquema operativo con otras tres sociedades que también han solicitado la inscripción en Bolsa de la oferta pública de sus acciones preferentes, siendo todas dirigidas por las mismas personas. Dichas sociedades se denominan Inversiones Hulatex, S.A., Inversiones Linóleo, S.A. e Inversiones Preferentes, S.A.

g. Integración e Identidad del Órgano de Administración y Gerencias Generales de las Entidades Relacionadas

Inversiones Linóleo, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Presidenta, quien, a su vez, ha sido designada como Representante Legal y Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Vicepresidente y Secretario, quien, a su vez, ha sido designado como Gerente General. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Inversiones Hulatex, S.A.

El Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Presidente, quien, a su vez, ha sido designado como Representante Legal y Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Vicepresidente y Secretaria, quien, a su vez, ha sido designada como Gerente General. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Inversiones Preferentes, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Presidenta y Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Vicepresidente y Secretario, quien, a su vez, ha sido designado como Gerente General y Representante Legal. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

h. Destino de los Recursos a Obtenerse

Estos serán utilizados exclusivamente para la financiación de actividades de la sociedad emisoras y no serán empleados ni de forma parcial o total para financiar directamente actividades de otra u otras sociedades o personas.

i. Estructura de Capital**• *Capital Autorizado***

Inversiones Cuneo S.A. ha sido constituida con un capital autorizado de Q40,000,000.00, representado por cuarenta mil acciones comunes con un valor nominal de Q1,000.00 cada una. De conformidad con la escritura constitutiva de la sociedad, las acciones pueden ser modificadas a preferentes por resolución del órgano de administración de la sociedad.

• *Capital Suscrito y Pagado*

El capital suscrito y pagado, a la fecha, es de Q.500,000.00, representado por quinientas acciones comunes.

Una vez colocadas las acciones correspondientes a la presente emisión, el capital de Inversiones Cuneo, S.A. quedará conformado por 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

j. Compromisos de Ampliación de Capital

No existen, por el momento, ni empréstitos convertibles ni opciones de suscripción concedidas ni aportes irrevocables para futuras capitalizaciones; es decir, no existe a la fecha algún compromiso de ampliación de los Q. 40,000,000.00 del capital autorizado que afecte a la sociedad.

k. Acciones emitidas y en circulación


Arminda Beatriz Cifuentes Ariza
Abogada y Notaria

Las únicas acciones emitidas y en circulación, a la fecha, son las quinientas acciones comunes que, por el momento, conforman el capital suscrito y pagado ya antes mencionado.

Todas estas acciones, así como las que en el futuro se emitan en virtud de la presente oferta pública, son indivisibles y de igual valor; de conformidad con la escritura constitutiva de la sociedad, las acciones pueden ser comunes o preferentes y estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Las acciones pueden ser nominativas o al portador, por el momento, aunque eventualmente, de conformidad con las leyes aplicables, podría ser obligatoria su nominatividad. Si la sociedad llegara a determinarlo, sin embargo, puede decidir emitir una o más clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto. **En la práctica, las 39,500 acciones correspondientes a la presente emisión serán preferentes y sin voto, tal como se indica más adelante.**

Asimismo, conforme a la escritura constitutiva, la sociedad puede dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente escritura social, y en todo caso deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones específicas de la emisión. **En el presente caso, como se indicó, el órgano de administración ha resuelto que la presente emisión de acciones corresponda a acciones preferentes y sin voto, tal como se indica más adelante.**

l. Condiciones especiales

No existe en la escritura constitutiva disposición alguna que restrinja la modificación del capital de la sociedad ni los respectivos derechos de las distintas clases de acciones que puedan existir, por sobre las prescripciones del Código de Comercio.

m. Otros valores de participación

No existe valor alguno que otorgue participación sobre Inversiones Cuneo, S.A., distinto de las acciones preferentes aquí descritas.

n. Accionistas de la Sociedad

l.1. Aunque la escritura constitutiva contempla la eventual existencia de acciones de distintas clases, de momento sólo existen acciones comunes nominativas.

l.2. De momento, sólo existen dos accionistas que participan en el capital de Inversiones Cuneo, S.A., cada uno con doscientas cincuenta acciones con un valor nominal de Q.1,000.00, para un total de Q.500,000.00, que conforma el capital suscrito y pagado a la fecha.

l.3. Dada la reciente creación de la sociedad emisora, todavía no ha sido celebrada Asamblea General Ordinaria de Accionistas alguna.

o. Programas de Participación

No existen en la actualidad, programas de participación del personal en el capital de Inversiones Cuneo, S.A.

p. Estructura de Organización, Directorio de Administradores y Ejecutivos

Administración

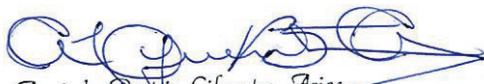
La escritura constitutiva de Inversiones Cuneo S.A. contempla la posibilidad de que su Administración sea ejercida ya sea por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. En dicha escritura, asimismo, se indica que, de momento, el Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Presidente y Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Vicepresidente y Secretaria, quien, a su vez, ha sido designada como Gerente General. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy, es Abogado y Notario egresado de la Universidad Francisco Marroquín, con conocimientos especializados de banca, seguros, derecho corporativo, estructuración de operaciones financieras, adquisiciones y, constitución y administración de fondos y de garantías. Dentro de su experiencia puede mencionarse: Proceso de privatización de GUATEL, miembro del Comité Técnico del Fideicomiso (Trust) constituido por el Estado de Guatemala a través de GUATEL, en Citibank N.A. New York. Así mismo, durante los últimos 15 años ha tenido responsabilidad directa en la estructuración y manejo de cuentas de administración y garantía y fideicomisos de bienes, fondos y de valores constituidos en instituciones bancarias y financieras del país, en el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Fideicomiso del Fondo Vial), Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana de la Municipalidad de Guatemala.

Guisela Alvarado de Sommer es Ing. Química por la Universidad del Valle de Guatemala, Master en Economía Empresarial de INCAE Alajuela, Costa Rica y dentro de su experiencia financiera ha sido tesorera de Financiera Corplatin (posteriormente Banco Cuscatlán y ahora Citi) en donde administraba el portafolio de inversiones y realizó la apertura del capital de la misma haciendo las acciones públicas. Así mismo, desde hace 14 años se ha enfocado en la administración de seguros de vida individual, los cuales manejan reservas matemáticas del orden de los 320 millones de quetzales y durante los últimos 6 años ha participado en el manejo de Fondos y Fideicomisos de inversión.

Asamblea General de Accionistas

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de Inversiones Cuneo, S.A. Se reunirá una vez al año en sesión ordinaria obligatoriamente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio anual y extraordinariamente en cualquier tiempo siempre y cuando sea convocada y asistan los accionistas o sus representantes


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

debidamente acreditados, de acuerdo a lo estipulado en su escritura constitutiva. **Es importante aclarar que el derecho a voto será ejercido solamente por los titulares de acciones comunes.** La Asamblea General deberá de conocer de los siguientes asuntos:

- Conocer, discutir, aprobar o improbar los estados financieros de Inversiones Cuneo, S.A., así como el informe de los auditores, y en su caso tomar las medidas oportunas y convenientes.
- Conocer y resolver acerca la distribución de utilidades.
- Elegir auditores externos y resolver quienes dependerán de la Asamblea General y a ella rendirán sus informes.
- Conocer y resolver de los demás asuntos que concretamente le señale el contrato social; y, en general, de todos aquellos que no estén expresamente reservados por la ley o el contrato social a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere reunida, deberán estar representadas más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Salvo por segunda convocatoria, en cuyo caso las resoluciones se tomarán de acuerdo a lo estipulado en su escritura constitutiva.

Asamblea General Extraordinaria

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier tiempo para tratar cualquiera de los asuntos siguientes:

- Toda modificación de la escritura social.
- La adquisición de acciones de la misma sociedad y la disposición de ellas
- Aumento o disminución del valor nominal de las acciones.

Para que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberán estar representadas un mínimo de sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por más del cincuenta 50% de las acciones emitidas por la sociedad que tengan facultad de votar sobre el asunto correspondiente.

q. Órgano de Fiscalización

La Asamblea General de Accionistas, en su momento, determinará a los Directores y Miembros del Órgano de Fiscalización, haciéndolo del conocimiento de los accionistas y público en general.

r. Personal Empleado y Relaciones Laborales

100306

Dada la estructura planeada para el funcionamiento de Inversiones Cuneo, S.A., además del Gerente General, no existirá personal empleado o relaciones laborales con personas distintas de las ya mencionadas.

s. Litigios

Dada su reciente creación, Inversiones Cuneo, S.A. no es parte ni como sujeto pasivo ni activo en proceso judicial, administrativo o arbitral alguno.

t. Dividendos

Las acciones preferentes de la presente emisión de Inversiones Cuneo, S.A., confieren a sus titulares el derecho a recibir el pago de un dividendo preferente anual mínimo y acumulativo del 7.45%, siempre y cuando el mismo sea decretado por la Asamblea General, proveniente de la recolección de los flujos de las cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex, S.A. (netos de comisiones y después de impuestos).

u. Comisiones

Para cumplir con el propósito que se estipula en su instrumento de constitución, Inversiones Cuneo, S.A. cobrará una comisión por estructurar, administrar y controlar el esquema de compra venta de facturas cambiarias del 0.10% por ciento anual sobre su valor en libros de sus activos, a Iberoamericana de Látex, S.A.


Arminda Beattiz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

II. FACTORES DE RIESGO

La inversión en acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A. involucra ciertos riesgos, por lo que los inversionistas deben tener cierto grado de sofisticación para poder entender la operatoria de la sociedad previo a decidir participar como accionistas. Inversiones Cuneo, S.A es una de las primeras sociedades que realizan este tipo de negocio en Guatemala, por lo que no existen parámetros nacionales sobre inversiones de este tipo en el país.

Todo inversionista deberá considerar los riesgos aquí descritos antes de adquirir acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A. Los riesgos citados son los más pertinentes a este tipo de inversiones; sin embargo no son los únicos existentes. Riesgos adicionales y otras incertidumbres también pueden afectar sus operaciones.

Algunos de los riesgos más significativos incluyen aquellos asociados con la susceptibilidad a las condiciones económicas que puedan afectar la futura generación de cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex S.A. y la posibilidad de que sus clientes (a quienes se giran originalmente las cuentas por cobrar) no puedan hacer pago de los compromisos adquiridos. Dado lo anterior, se incluyen tanto riesgos correspondientes a la emisora en sí, como a Iberoamericana de Látex, S.A.

Las condiciones expuestas en el párrafo anterior pueden crear ciclos de altas y bajas reflejados en los volúmenes de activos objeto de las facturas cambiarias y por consiguiente en los ingresos y generación de efectivo para Inversiones Cuneo, S.A y sus accionistas.

Por lo tanto, los principales factores a considerar como riesgos asociados a una inversión en Inversiones Cuneo, S.A son:

II.1 FACTORES DE RIESGOS INHERENTES AL NEGOCIO

a. Riesgo de Crédito

Es el riesgo que representa la solvencia de los pagadores de las facturas cambiarias que conforman el portafolio de cuentas por cobrar que Inversiones Cuneo, S.A. comprará. El emisor no podrá garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de algún deudor y no podrá garantizar el pago de rendimientos ante significativas pérdidas potenciales.

Así mismo, el inversionista debe saber que:

1. Los cobros derivados de las facturas cambiarias que se adquieran son la única fuente de ingresos de la sociedad.

2. Existe probabilidad que ocurra un siniestro financiero por la incapacidad de pago de los clientes de Iberoamericana Látex, S.A., tanto en forma individual como consolidada, viéndose afectado el pago de dividendos preferentes de las acciones.
3. No existirán mecanismos de sobre colateralización o una reserva de incumplimiento que podría compensar el default de un deudor.
4. La presente emisión será respaldada por facturas cambiarias que no requieren – y, por lo tanto, no cuentan con – una calificación de riesgo.
5. Cualquier modificación que afecte la relación de Inversiones Cuneo, S.A. con Iberoamericana de Látex, S.A. (como proveedora de las facturas cambiarias) podría afectar negativamente la situación financiera de la emisora, y por tanto, su cumplimiento para con los accionistas que inviertan en la presente emisión.

b. Riesgo de Operación

La generación de utilidades y el pago de dividendos dependen del cobro de las facturas cambiarias que se adquieran. Si por algún motivo los cobros relativos a las facturas cambiarias llegaran a disminuir o a no ser efectuados por los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A., la capacidad operativa de la emisora disminuiría significativamente, poniendo en riesgo la generación de utilidades y el pago de dividendos para con sus accionistas-inversionistas.

Así mismo, este riesgo hace referencia a la posibilidad de que los recaudos de los pagos de las facturas cambiarias se realicen en condiciones diferentes a las establecidas originalmente debido a eventos puramente operacionales, tales como devoluciones, descuentos, fechas de pago diferentes debido a políticas internas de los pagadores, etc.

1. El incremento en el plazo de las facturas cambiarias que se adquieran podría causar pérdidas a la sociedad emisora.
2. Los pagos anticipados o la reventa en mercado secundario de las facturas cambiarias que se adquieran podría afectar las proyecciones financieras de la emisora.
3. La dificultad de ejecutar un proceso judicial de cobro de las facturas cambiarias como títulos de crédito a una entidad extranjera, podría afectar negativamente la situación financiera de la emisora.
4. La operativa de Inversiones Cuneo, S.A. requiere el cobro de comisiones a Iberoamericana de Látex, S.A., lo cual podría afectar negativamente los


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

dividendos preferentes para los inversionistas, a las entidades que se indican más adelante.

5. El comportamiento del mercado de hule (al que se dedica Iberoamericana de Látex, S.A.) podrá afectar el flujo de dinero proveniente de las facturas cambiarias y consecuentemente la cartera de Inversiones Cuneo, S.A.

c. El incumplimiento en el pago de las facturas emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. puede verse desproporcionadamente afectado por la concentración geográfica de clientes en una sola región.

Si alguna región en que se encuentren concentrados varios clientes sufre cambios económicos adversos tales como incrementos en la tasa de desempleo, en las tasas de interés o en la inflación, los clientes en esa región podrían incumplir con la puntualidad de los pagos que les son menester, pudiendo los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes podrían ver retrasado el pago de sus dividendos. No podemos predecir si los cambios económicos adversos u otros eventos negativos llegarán a ocurrir o a qué grado dichos eventos afectarán a los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes. Las circunstancias mencionadas, así como la percepción de los consumidores sobre la propia economía en las regiones en donde se ubican los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. puede afectar la mora, las pérdidas y los prepagos de las facturas respectivas. La concentración de clientes en una sola región haría que, acaecidas las circunstancias adversas podrían afectar, asimismo, la capacidad de vender o disponer de las facturas en cuestión.

d. Las variaciones en los pagos correspondientes a las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. podrían afectar adversamente sus acciones.

Las variaciones sobre las proyecciones realizadas con respecto a los pagos que se espera recibir por parte de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. (tanto prepagos como moras) podrían afectar adversamente sus acciones, tanto comunes como preferentes, al reducir o alterar los montos planeados previamente.

e. Los activos de la entidad emisora son limitados y sólo éstos estarán disponibles para la generación de utilidades.

Dado que la entidad no está legalmente relacionada con alguna otra (aunque, como se indicó, sí existe relación administrativa con otras tres sociedades), tal como se indica al principio del prospecto, sólo los negocios específicos de la emisora servirán para la generación de utilidades. Iberoamericana de Látex, S.A., ni como emisor de las facturas ni como recolector de los pagos, asegurará o garantizará el efectivo pago de las facturas por parte de sus clientes y, por ende, no tiene injerencia alguna sobre la generación o no de utilidades con respecto a las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto. La

única fuente de pago de sus dividendos serán los pagos realizados sobre las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A., adquiridas con el descuento correspondiente. Por lo tanto, la generación de utilidades y el valor de sus acciones dependerá exclusivamente de los activos de la emisora. Si estos activos resultaren insuficientes, su inversión podría no resultar conveniente.

f. El pago de las facturas cambiarias es incierto.

El pago puntual y exacto de las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. depende de distintos factores, incluyendo las condiciones económicas generales, la tasa de desempleo, la situación general del mercado de hule y los sustitutos que en determinado momento pudieran surgir como competencia del hule, la situación del mercado de los productos que se elaboran con hule, las circunstancias específicas de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A., los planes y proyecciones de la emisora para la adquisición de las facturas cambiarias y el éxito de Iberoamericana de Látex, S.A. como encargada de los cobros de las facturas en cuestión. En consecuencia, no es posible predecir cuál será el comportamiento de las facturas cambiarias a ser adquiridas por la emisora y de las cuales depende la generación de utilidades para los accionistas, pues ello será determinado por las circunstancias antes indicadas.

g. El comportamiento del Mercado del hule puede afectar adversamente el negocio de Iberoamericana de Látex, S.A. y, por ende, a los accionistas de esta emisión.

El comportamiento histórico del negocio del hule depende de los factores globales que afectan el mercado mundial. La competencia en este negocio podría afectar negativamente las ventas de Iberoamericana de Látex, afectando significativamente las proyecciones de compras de facturas cambiarias que da origen al negocio de la emisora de la presente emisión, afectando, por ende, a los accionistas de forma negativa.

h. La concentración de facturas cambiarias en un solo tipo de producto de hule o empresa cliente puede afectar negativamente a la emisora.

Los cambios adversos con respecto a tales productos afectarían directamente los ingresos de Iberoamericana de Látex, S.A., afectando, por ende, negativamente a la emisora y a sus accionistas.

i. El momento de pago por distribución de utilidades es incierto.

El momento en que existan suficientes utilidades para ser repartidas entre los accionistas, tanto comunes como preferentes, es incierto y depende de la administración de la emisora, quien depende a su vez de la estabilidad del negocio de Iberoamericana


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

de Látex, S.A., así como de su eficiencia en el cobro a sus clientes, quienes dependen, asimismo, de los factores económicos externos que les sean concernientes.

j. En caso de liquidación de la emisora, los activos de la misma pueden no ser suficientes.

En caso de liquidación de la emisora, los activos de la misma pueden no ser suficientes para que los accionistas obtengan una ganancia, recuperen el precio pagado originalmente por sus acciones preferentes o puedan obtener los rendimientos acumulados que pudieran proceder a su favor.

k. El incumplimiento en las expectativas de cobro de las facturas cambiarias u otros eventos negativos relacionados con Iberoamericana de Látex, S.A. en su función de cobrador, podrían afectar negativamente su inversión.

Asimismo, cualquier evento que afecte negativamente a Iberoamericana de Látex, S.A., tanto como emisor de las facturas cambiarias y responsable de su cobro, puede afectar adversamente su inversión, el rendimiento y valor de mercado de sus acciones preferentes.

l. Riesgo de Liquidez de los Activos

Este riesgo hace referencia a la liquidez de los activos de Inversiones Cuneo, S.A., es decir, la posibilidad de encontrar cuando se requiera compradores para las facturas cambiarias que componen su portafolio de inversiones. Esta situación se presenta en la medida que se requiera de recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones.

Los activos no transados por bolsa como lo son las facturas cambiarias son de relativa illiquidez (dependiendo de las condiciones del mercado). No obstante, los activos en los que invertirá Inversiones Cuneo, S.A. estarán concentrados en facturas cambiarias de compraventa de clientes reconocidos en el ámbito internacional, por lo que se considera que en el mercado existe una gama amplia de posibles compradores para los mismos.

m. Riesgo de Control

Existe la posibilidad de que los flujos que se espera percibir provenientes de las facturas cambiarias adquiridas, podrían fluctuar, cesar o no generarse en los tiempos y los montos proyectados y acordados.

Inversiones Cuneo, S.A. no posee control sobre dichos recaudos, por lo que podrían no resultar suficientes para atender oportunamente los pagos de rendimiento a los tenedores de las acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A.

n. Riesgo de Concentración

Es el riesgo derivado de destinar la mayoría de los recursos de Inversiones Cuneo, S.A. a la adquisición de un mismo tipo de activos como son las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. Dicho riesgo dependerá del nivel de concentración en la compra de facturas cambiarias de un mismo deudor y podría afectar los flujos proyectados en caso de mora o default.

o. Riesgo de Contraparte

Es la probabilidad de que los deudores de las facturas cambiarias incumplan lo pactado. En este sentido, dicha probabilidad se encuentra directamente relacionada con el evento de que exista una situación de mora generalizada en la que los deudores de la cartera de facturas cambiarias suspendan los pagos.

p. Riesgo Jurídico

Se refiere a la posibilidad de que las operaciones de Inversiones Cuneo, S.A. se hagan con facturas que no cumplan los requisitos legales y jurídicos para realizar dichas operaciones o que uno de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. incumpla con sus obligaciones y en el proceso legal de cobro se obtengan resultados desfavorables en derecho.

Así mismo, podrían resultar gastos legales más elevados de los previstos que podrían repercutir directa y negativamente en la situación financiera de Inversiones Cuneo, S.A. (dado el tiempo que puede conllevar un proceso judicial en Guatemala).

q. Riesgo Cambiario

El Riesgo de tipo de cambio es la contingencia a las pérdidas ocasionadas por el cambio del valor relativo de una moneda frente a otra. El comportamiento del tipo de cambio en el mercado obedece a un conjunto de variables cuyo control es ajeno a Inversiones Cuneo, S.A. y es permanentemente susceptible al cambio.

Cuando Inversiones Cuneo, S.A. adquiere una factura cambiaria, inicialmente lo registra en su contabilidad por el valor de la adquisición y se desprende entonces, que una fluctuación en tipo de cambio introducirá de inmediato una variación en el valor de la factura cambiaria, la cual podrá ser positiva o negativa dependiendo del comportamiento del mercado.

r. Recurso Humano

Inversiones Cuneo, S.A. por ser el estructurador y administrador del proceso que da origen a la operatoria, podría verse afectada según las habilidades de su equipo gerencial. Carecer del personal calificado puede adversamente influir en la habilidad de implementar el proceso continuo de funcionamiento.


Arminda Beatriz Cifuentes Lima
Abogada y Notaria

s. Riesgo Tecnológico

Ocasionado por cualquier daño, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal utilizado para la operación de Inversiones Cuneo, S.A.

t. Riesgo de Liquidez de las Acciones Preferentes

La presente emisión se realizará a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. La forma en que un inversionista de Inversiones Cuneo, S.A. podrá convertir en efectivo su inversión es por medio de la venta de sus acciones preferentes en Mercado Secundario. No obstante, el emisor no se encuentra obligado a recomprar las acciones preferentes bajo un escenario de baja o nula demanda.

Así mismo, periodos de mayor aversión al riesgo por parte del mercado bursátil y los inversionistas en general, podrían afectar la liquidez del mercado secundario de las acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A. (puede existir la posibilidad que cuando un inversionista desee vender sus acciones preferentes, éste no encuentre un precio adecuado de compra en el mercado e incluso que no encuentre comprador alguno).

Por lo tanto, el inversionista deberá comprender que podrá vender sus acciones preferentes con ganancia o pérdida respecto del valor de adquisición. Por tal razón las inversiones en acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A son apropiadas solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir los riesgos asociados.

u. Riesgo de Dilución

Aunque de momento no existen planes para la expansión, crecimiento o cambio en el giro de la entidad emisora, cualquiera de estas circunstancias podría afectar los acuerdos iniciales para con los inversionistas de la presente emisión. Así mismo, de ser el caso, la colocación futura de nuevas emisiones de acciones a través de oferta pública bursátil o extrabursátil u oferta privada, podría provocar una dilución del valor de las acciones en circulación o de las utilidades que pudiera decretarse repartir.

II.2 FACTORES EXTERNOS DE RIESGO

a. Riesgo País

Se refiere a la probabilidad de cambios en Guatemala que puedan afectar de manera negativa la rentabilidad o el valor de los activos de Inversiones Cuneo, S.A. Estos factores de cambio influyentes pueden estar relacionados con movimientos económicos, políticos y sociales. Para el inversionista internacional, el riesgo de invertir en Guatemala deberá ser recompensado por una rentabilidad mayor a la que esperaría obtener en su país. La calificación del Guatemala es la siguiente:

MOODY'S	
Long Term	Ba1
STANDARD & POOR'S	
Long Term	BB
Recovery Rating	3
FITCH	
Long Term	BB+
Recovery Rating	NR
BLOOMBERG COMPOSITE	
Long Term	BB

0.0 71

100310

Fuente: Bloomberg

b. Riesgo Político, Social y Económico

Un rompimiento del orden constitucional y jurídico de Guatemala impactaría desfavorablemente en la actividad financiera del país y por ende en las operaciones de Inversiones Cuneo, S.A. Las acciones que tome el Estado en los asuntos políticos, sociales y económicos podrían tener efectos negativos, ya que éste ejerce una incidencia directa a través de iniciativas de ley, decretos, resoluciones y otras, incluyendo la implementación de nuevas cargas tributarias, incrementos a salarios mínimos de trabajadores, políticas arancelarias o control de precios.

Condiciones económicas adversas tanto en Guatemala como en los países de origen de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. podrían afectar negativamente el valor de mercado de sus acciones preferentes. Actualmente Guatemala viene experimentando un período de recesión económica que podría afectar los rendimientos y valor de mercado de sus acciones preferentes. La creciente tasa de desempleo y la disminución del crédito podría incrementar el nivel de incumplimientos sobre las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. Este período de recesión podría, asimismo, venir acompañado por un descenso en la demanda de los productos de hule, lo que afectaría el negocio de la emisora. Las moras y pérdidas sobre las facturas cambiarias en cuestión podrían aumentar y, por tanto, afectar las utilidades de la emisora.

c. Macroeconómicos y de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia

La situación macroeconómica del país es un factor importante para el desempeño de cualquier empresa. Políticas enfocadas a incentivar la inversión, el empleo y la estabilidad de precios contribuyen al crecimiento económico y la competitividad. Por el contrario, la inestabilidad en la aplicación de las políticas generaría una reducción en la actividad económica y en consecuencia en el nivel de operaciones de las empresas.


Arminda Beatriz Cifuentes
Abogada y Notaria

d. Riesgo Cambiario e Inflacionario

El riesgo por el tipo de cambio es inminente dado que las facturas adquiridas por la emisora son emitidas en dólares de los Estados Unidos de América, lo que obliga a estar atentos a las fluctuaciones en el mismo. La incertidumbre en la tasa de cambio, así como el diferencial cambiario puede representar una disminución significativa en el capital de la empresa, dada su cartera dolarizada. En cuanto a la inflación, la caída del valor del dinero representa una pérdida financiera para el valor real de los activos así como de las rentas que se generen. Dicho riesgo se refiere al impacto que pueda tener sobre el dólar americano, ya que, como se indicó, todas las operaciones de Inversiones Cuneo, S.A. serán en dólares americanos.

d. Sistema de Justicia

Dado que en general la administración de justicia de Guatemala se caracteriza por su lentitud, el tratar de recuperar la cartera de cobros relativa a las facturas cambiarias correspondientes a través de procesos legales, podría incidir negativamente en la situación financiera de la emisora, y, por ende, afectar a su vez a los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes.

e. Cambios Regulatorios, Legislación y Fiscal

Cambios en el marco regulatorio de las entidades o sectores en los que Inversiones Cuneo, S.A. invierta, o en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías – que da sustento a la presente Oferta Pública – así como modificaciones a las leyes fiscales o reformas tributarias podrán afectar directamente la rentabilidad de Inversiones Cuneo, S.A. o sus inversiones.

f. Riesgo ambiental

Inversiones Cuneo, S.A. se encuentra relacionado a este tipo de riesgos de forma indirecta, ya que Iberoamericana Látex, S.A., tiene actividades económicas relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación industrial y comercialización de los recursos naturales, lo cual puede verse afectado por cualquier regulación ambiental.

Asimismo el daño a las actividades de dicha entidad por catástrofes naturales y la consecuente interrupción de la producción podría producir pérdidas y afectar las operaciones y rentabilidad de la misma, por ende, afectando negativamente la actividad de la emisora de las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto, dada la alteración de las proyecciones del flujo de ingresos relacionado con las facturas que Iberoamericana de Látex, S.A. dejaría de emitir.

II.3 OTROS FACTORES DE RIESGO

a. Rendimientos

El inversionista debe de tener presente que este tipo de inversión debe de contemplarse como una de largo plazo. Los rendimientos preferentes que declaren a los inversionistas

de Inversiones Cuneo, S.A. provienen de los ingresos generados por los activos que Iberoamericana de Látex, S.A. aportó a la sociedad.

b. Carencia de Información Histórica

Por ser entidad nueva, Inversiones Cuneo, S.A. no se tiene información histórica directa con la cual se pueda evaluar el desempeño de la sociedad.

c. Uso de Apalancamiento

Según las políticas de endeudamiento aprobadas por el Consejo de Administración, Inversiones Cuneo, S.A, podrá adquirir deuda para el cumplimiento de su objetivo primario. Aunque existan limitaciones a la cantidad de deuda a incurrir, el uso de apalancamiento financiero generará riesgos adicionales.

d. Riesgo de Tasa de Interés

Los cambios en la tasa de interés pueden afectar la disponibilidad de compra de facturas al no ser competitiva la tasa de descuento ofrecida por la emisora a Iberoamericana de Látex, S.A.

e. Activos Situados Fuera del País

Actualmente no existen activos situados fuera del país.

f. Mercado Secundario Limitado

Puede no existir un mercado secundario líquido para la venta o compra de las acciones preferentes de la presente emisión. La forma en que un inversionista de Inversiones Cuneo, S.A podrá convertir en efectivo sus acciones es por medio de la venta de éstas en Mercado Secundario (siempre a través de un Agente de Bolsa inscrito en Bolsa de Valores Nacional, S.A.). Esto implica, el riesgo de que el valor y la rentabilidad de las acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A pueden aumentar o disminuir y el inversionista puede no recuperar la suma invertida. Adicionalmente, existe la posibilidad de que, cuando un inversionista desee vender sus acciones preferentes, éste no encuentre un precio adecuado de compra en el mercado e incluso que no encuentre comprador alguno. El inversionista deberá comprender que podrá vender sus acciones preferentes con ganancia o pérdida respecto del valor de adquisición. Por tal razón las inversiones en acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A son apropiadas solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir los riesgos asociados.

Podría existir dificultad para vender las acciones preferentes u obtener el precio deseado. Pese a que estas acciones preferentes serán negociadas en una Bolsa de Comercio, podría no existir un mercado secundario para las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto, como tampoco podemos asegurar que dicho mercado secundario llegue a desarrollarse. Adicionalmente, aun existiendo un mercado secundario, es posible que no haya personas interesadas en adquirir acciones preferentes provenientes de una entidad con nuestro giro y, por tanto, exista falta de


Arminda Beatriz Cifuentes
Abogada y Notaria

liquidez. Dado lo anterior, es posible que un accionista preferente de esta entidad no pueda vender sus acciones preferentes cuando así lo desee o que no obtenga el precio esperado. Los períodos eventuales de falta de liquidez en los mercados podría surgir o, en su caso, agravarse, afectando por tanto el valor de mercado de las acciones. Como resultado, los inversionistas podrían no obtener el precio deseado para la venta de las mismas o bien, sufrir una pérdida en el valor de su inversión.

III. OTROS DATOS

a. Competitividad de la Emisora

Al momento de redactar este prospecto, no existe competencia directa con otras sociedades con enfoques similares de emisión y circulación en Guatemala, salvo las otras tres sociedades constituidas con la misma estructura que también han solicitado inscripción de la oferta pública de sus acciones preferentes en esta Bolsa, ya indicadas anteriormente. Como competencia indirecta se encuentran todos los instrumentos tradicionales disponibles para que empresas financien sus actividades de expansión y crecimiento incluidos préstamos bancarios, reportos, pagarés, bonos, inversionistas directos, etc.

b. Dependencias

A la fecha, Inversiones Cuneo, S.A. no está sujeta a dependencias de cualquier protección gubernamental o legislación que ejerza importancia fundamental para la actividad o rentabilidad de Inversiones Cuneo, S.A. Así mismo, Inversiones Cuneo, S.A. no está sujeta a dependencias ni a limitaciones previamente adquiridas con otras instituciones respecto a patentes, licencias, contratos industriales, comerciales o financieros.

c. Control

Inversiones Cuneo, S.A. no posee ninguna relación o vinculación con otras sociedades, salvo la relación administrativa con las otras tres sociedades constituidas con la misma estructura que también han solicitado inscripción de la oferta pública de sus acciones preferentes en esta Bolsa.

d. Contratos

No existe actualmente ningún tipo de contrato entre Inversiones Cuneo, S.A. con sus accionistas ni entre el emisor con alguna de las otras tres sociedades que paralelamente están solicitando inscripción de sus acciones preferentes en esta Bolsa, ni con los accionistas de éstas.

e. Gravámenes

Inversiones Cuneo, S.A. en la actualidad no es deudor de ningún tipo de valor, ni ha adquirido deudas garantizadas con hipotecas, prendas, etc.

f. Emisiones Anteriores

No existen valores de deuda en circulación emitidos por Inversiones Cuneo, S.A. y la presente, es una emisión Primaria.

g. Política de Inversiones

El proceso para la inversión en facturas cambiarias que constituirá la actividad principal de Inversiones Cuneo, S.A. está explicado a detalle en el inciso "Actividad Principal" del presente prospecto. En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las facturas cambiarias a adquirir es del 0.9875 – es decir, que por cada Q.100.00 obtenidos en facturas, Q.98.75 provendrán de los


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

fondos obtenidos mediante la presente oferta pública – sin que exista sobrecolateralización o reserva adicional alguna.

h. Perspectivas

Las proyecciones presentadas son en base a supuestos (detallados a continuación) que se presentan con el único propósito de ilustración para el Inversor, por lo que las mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Perp
Valor Facturas	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000
Flujo (-)											
Cobro de Facturas Cambiarias	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000	Q 43 400 000
Comisión por Administración	Q 39 500	Q 39 500	Q 39 500	Q 39 500	Q 39 500	Q 39 500	Q 39 500	Q 39 500	Q 39 500	Q 39 500	Q 39 500
Total	Q 43 439 500	Q 43 439 500	Q 43 439 500	Q 43 439 500	Q 43 439 500	Q 43 439 500	Q 43 439 500	Q 43 439 500	Q 43 439 500	Q 43 439 500	Q 43 439 500
Flujo (+)											
Compra de Facturas Cambiarias	Q 40 000 000	Q 40 000 000	Q 40 000 000	Q 40 000 000	Q 40 000 000	Q 40 000 000	Q 40 000 000	Q 40 000 000	Q 40 000 000	Q 40 000 000	Q 40 000 000
Comisión por Estructuración	Q 937 500										
Comisión por Colocación	Q 79 000										
Impuestos	Q 258 283	Q 258 283	Q 258 283	Q 258 283	Q 258 283	Q 258 283	Q 258 283	Q 258 283	Q 258 283	Q 258 283	Q 258 283
Dividendos Preferentes	Q 2 942 750	Q 2 942 750	Q 2 942 750	Q 2 942 750	Q 2 942 750	Q 2 942 750	Q 2 942 750	Q 2 942 750	Q 2 942 750	Q 2 942 750	Q 2 942 750
Total	Q 44 287 533	Q 43 201 033									
Flujo Neto	Q 1828 033	Q 238 468									
Valor Presente de los Flujos	Q 1828 033	Q 207 363	Q 193 316	Q 159 796	Q 136 343	Q 118 560	Q 103 096	Q 89 649	Q 77 805	Q 67 787	Q 1 589 783
Valor Presente Neto Flujos	Q 1.899.619										
TIR											21%
Tasa de descuento											15%
Descuento para Iberoamericana de Latex											8.50%
Comisión por Estructuración (Asesores Bursátiles de Occidente S.A.)											2.50%
Comisión por Colocación (Asesores Bursátiles de Occidente S.A.)											0.20%
Comisión por Administración											0.10%
Capital Preferente											Q 39 500 000
Dividendos para Accionistas preferentes (Después de Impuestos)											7.45%

Supuestos:

- Comisión por Estructuración: 2.50% (Para Asesores Bursátiles de Occidente)
- Comisión por Colocación: 0.20% (Para Asesores Bursátiles de Occidente)
- Comisión por Administración: 0.10% (Para Inversiones Cuneo, S.A.)
- Dividendos Preferentes: 7.45% mínimo y acumulativo, después de impuestos (Para inversionistas)
- Descuento de cuentas por cobrar a adquirir por Inversiones Cuneo, S.A.: 8.50%
- Perpetuidad Estable de flujos de caja
- Tasa de descuento de flujos: 15%

i. Proyectos de Expansión y Desarrollo

Inversiones Cuneo, S.A. no tiene planificado expandir sus operaciones de compra de facturas cambiarias a otra empresa que no sea Iberoamericana de Látex, S.A.

j. Covenants

Inversiones Cuneo, S.A. será quien administrará activamente la cartera de activos representados por las facturas cambiarias, por lo que de existir endeudamiento, este debe estar orientado exclusivamente a la maximización del valor de los accionistas. El endeudamiento requerirá de la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Cuneo, S.A. Aparte de ésta condicionante, ni el emisor ni la

presente emisión están sujetos a algún tipo de acuerdo, condicionante o convenant adquiridos, previo a la presente emisión, frente a terceros.

k. Activos Fijos

No hay existencia de activos fijos.

l. Inversiones en Otras Sociedades

No existen inversiones en otras sociedades.

m. Inversiones en Curso de Realización

No hay algún tipo de inversión en curso de realización.

n. Principales Inversiones Futuras

Por el momento no existen planes para inversiones futuras.

o. Limitaciones Adquiridas

Inversiones Cuneo, S.A. no se encuentra sujeto a limitaciones adquiridas previo a la presente emisión para con otras instituciones.


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

- a. Características Generales. Las características de la presente emisión fueron determinadas, tal como indica la escritura constitutiva de la sociedad, mediante resolución del Órgano de Administración de fecha 16 de febrero de 2011, misma que sustituyera las resoluciones al respecto tomadas previamente y de la cual se adjunta copia como anexo al final de este prospecto.

a.1. Tipo de Acciones
Acciones Preferentes.

a.2 Denominación
Acciones preferentes Inversiones Cuneo S.A.

a.3. Monto Total
Q 39,500,000.00

a.4. Numero de Títulos
39,500

a.5. Valor Nominal
Q 1,000.00

a.6. Series
La presente emisión consiste en una serie única de acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A.

a.7. Fecha de Emisión
Abril 2011 o una vez se realice la inscripción de la emisión en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

a.8. Plazo
Inversiones Cuneo, S.A. se ha constituido por plazo indefinido, por lo que sus acciones se entienden también emitidas con plazo indefinido.

b. Procedimiento para el pago de dividendos
Las acciones preferentes de Inversiones Cuneo S.A. confieren a sus titulares el derecho a recibir el pago de dividendos preferentes mínimos acumulativos de 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad). Dicho pago se realizarán a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. La característica de acumulación se refiere a que, si en determinado año no se resolviera el reparto de dividendos, el correspondiente a dicho ejercicio se acumula para al año inmediato siguiente en que los mismo sí resuelvan ser pagados.

c. Forma de Circulación

Los valores de esta emisión serán representados mediante títulos físicos o anotaciones en cuenta, según sea el caso, siempre que la escritura constitutiva de la sociedad lo permita.

En caso las acciones preferentes de esta emisión puedan representarse también mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo a lo resuelto por el órgano competente del Emisor, el emisor designa a Bolsa de Valores Nacional, S.A., a través de su Departamento de Caja de Valores (o a la entidad que ésta designe) y a los Agentes de Bolsa miembros de dicha Bolsa para actuar exclusivamente como consignatarios, aceptando desde ya la reglamentación que dicha Bolsa tenga al respecto, vigente y futura, incluyendo especialmente el Reglamento para la Emisión e Inscripción de Valores Representados por Medio de Anotaciones en Cuenta así como las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen, en especial, pero no limitado a que las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima o la entidad que ésta designe. La normativa antes referida puede ser consultada en cualquier momento por los inversionistas, ya sea a través del agente de Bolsa o de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima.

d. Legislación

La presente emisión ha sido creada bajo la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de litigio, serán competentes los tribunales de justicia del país.

e. Tipo de colocación

La presente emisión es una colocación en mercado primario. La colocación será realizada por Asesores Bursátiles de Occidente S.A., bajo la modalidad de "mayor esfuerzo".

f. Mercados

Las acciones preferentes de Inversiones Cuneo S.A. se han inscrito para oferta pública en los mercados primario y secundario de Bolsa de Valores Nacional S.A. gozando así de los beneficios de estar listados, entre otros, transparencia, información financiera y reportes disponibles al público.

g. Características Especiales

Las acciones preferentes de la presente emisión tienen preferencia respecto a los titulares de las acciones comunes en lo siguiente:

- El derecho preferente a recibir el pago de dividendos mínimos acumulativos por 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad), proveniente de la recolección de los flujos de las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. (netos de comisiones), siempre que su reparto sea resuelto por la Asamblea de Accionistas.


Arminda Beatriz Fuentes Arias
Abogada y Notaria

- El derecho a recibir los rendimientos adicionales que en forma facultativa, unilateral y a su entera discreción apruebe la Asamblea de Accionistas de Inversiones Cuneos, S.A.
- Participar en forma preferentes en el reparto del patrimonio resultante en caso de liquidación.
- Recibir los Estados Financieros de la sociedad, debidamente auditados por los auditores externos, una vez al año y todos los reportes periódicos que Inversiones Cuneo, S.A. produzca para informar de la situación de la empresa.
- Examinar según solicitud los libros contables de la sociedad.
- Todos los demás derechos que como accionista le son asignados en la escritura social y las leyes aplicables.

Estas acciones preferentes no cuentan con derecho de voto para la toma de decisiones en la Asamblea de Accionistas, el cual es exclusivo de los titulares de las acciones comunes.

h. Precio de Suscripción.

El valor nominal de las 39,500 acciones preferentes que se emitirán bajo la presente emisión es de Q1,000.00 cada una. Todas las acciones confieren iguales derechos. Dependiendo de las condiciones de mercado y de factores inherentes con la generación de valor de Inversiones Cuneo S.A., las acciones o un grupo de éstas podrían colocarse con una prima o descuento de emisión en oferta pública bursátil.

i. Período y Modalidades de la Colocación

El periodo para la colocación de la presente emisión es indefinido. La colocación primaria se realizará a través del Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente S.A.", quién a su vez podrá delegar entre otros Agentes de Bolsa parte de dicha colocación. Los Inversionistas interesados en la adquisición de acciones preferentes de Inversiones Cuneo S.A. podrán hacerlo a través de éstos Agentes de Bolsa.

j. Agente de Colocación

Inversiones Cuneo, S.A. ha designado al Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente, S.A." como agente colocador y opera como "Agente de Bolsa" en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. Cuenta con 20 años de experiencia bursátil. Así mismo, pertenece al Grupo Financiero de Occidente y su actuación se basa en obtener los mejores resultados para sus clientes.

Asesores Bursátiles de Occidente, S.A. (ABO) inició operaciones en el año 1990 para ofrecer servicios bursátiles a los clientes. Siendo la casa de bolsa del Grupo Financiero de Occidente, constituye el vehículo de acceso a inversiones en títulos valores listados en la Bolsa de Valores Nacional. Adicionalmente, en su calidad de agente de bolsa, ha estructurado y administrado fondos de inversión para que grupos de clientes inversionistas puedan acceder a las diferentes opciones de inversión que ofrece el mercado dentro de la Bolsa. En su condición de agente de valores en la Bolsa de Valores Nacional, S. A., su actividad principal es realizar negociaciones rentables, por cuenta propia o ajena, de títulos valores susceptibles de oferta pública, emitidos por sociedades

privadas, el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas. Su domicilio legal es el departamento de Guatemala, en la dirección 7ª av 7-33 zona 9 nivel 2, Ciudad de Guatemala. Entre la Emisora y su Agente Colocador no existe relación distinta a la generada en virtud de esta emisión.

k.Suscripción

La presente emisión es por 39,500 acciones preferentes y no existe compromiso de suscripción con ninguna otra entidad. En caso de que no exista demanda suficiente para suscribir el monto total de la emisión y dada la naturaleza de su actividad, Inversiones Cuneo, S.A. podrá operar con los recursos obtenidos por cualquier cantidad de acciones preferentes colocadas.

l.Derecho Preferente

Las acciones a emitir por Inversiones Cuneo, S.A. son acciones preferentes y tendrán los mismos derechos expuestos anteriormente, así como la limitación de voto, tal como fuera indicado.

m.Otras Emisiones

No existen otras colocaciones de valores públicos o privados anteriores o simultáneamente al ofrecido en el presente prospecto de Inversiones Cuneo, S.A., salvo las acciones comunes que conforman el capital pagado de la sociedad.

n.Contrato de Liquidez

Inversiones Cuneo, S.A. no posee un contrato de liquidez en cuanto a la emisión y la o las instituciones participantes en la presente emisión.

o.Producto de la Emisión y Destino de los Fondos y Porcentaje de la Emisión Sobre el Capital Social Después del Ofrecimiento.

Luego de la colocación de la totalidad de las acciones preferentes de la presente emisión, Inversiones Cuneo, S.A. tendrá un capital autorizado y pagado de Q40,000,000.00 (equivalente al 100% de su capital autorizado), con posibilidad de ampliarse según los términos que se establecen en su escritura constitutiva. Los fondos serán destinados para la compra de facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A.

p.Calificación de Riesgo

Por ser una emisión de acciones preferentes, no se ha emitido calificación de riesgo alguna sobre la presente emisión.

q.Valuación de las Acciones

Para referenciar precios, medir desempeños, así como para presentar informes a los accionistas, se consideran los siguientes criterios de valuación para las acciones preferentes de Inversiones Cuneo S.A.:

- Valor Nominal


 Arminda Beatriz Cifuentes Arias
 Abogada y Notaria

Como títulos representativos del capital de Inversiones Cuneo S.A., cada acción preferente se emitirá con valor nominal de mil quetzales por acción (Q1,000.00).

- Precio de Emisión

Es el precio al que se ponen en circulación las acciones de Inversiones Cuneo S.A. en el Mercado Primario. Este es determinado por el Órgano de Administración, aunque sujeto a la oferta pública bursátil.

- Valor en Libros por Acción

El Valor en Libros por Acción será determinado cada año, inmediatamente después de aprobarse los Estados Financieros Auditados de Inversiones Cuneo S.A. Este se obtiene restando los Pasivos del total de Activos y dividiendo el resultado entre el número de acciones emitidas. Para el cálculo del Valor en Libros por Acción, los Activos de Inversiones Cuneo, S.A. serán valuados a su costo o si fuesen valores públicos comercializados en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., al precio de demanda al último cierre previo al día del cálculo.

- Valor Razonable

Es el valor estimado, racional y no sesgado, del precio potencial de mercado de los activos que componen la cartera de Inversiones Cuneo, S.A. Este es determinado por la Gerencia General y se da por la sumatoria del valor "Razonable" estimado para cada activo de Inversiones Cuneo S.A. menos los pasivos y dividiendo el resultado entre el número de acciones en circulación. De no existir un mercado activo, el Valor Razonable se obtendrá mediante la aplicación de técnicas y modelos de valoración tales como:

- Transacciones recientes en condiciones de independencia mutua;
- Valor razonable de otros activos sustancialmente iguales;
- Descuento de flujos futuros de efectivo estimados;
- Valor en Libros de los activos, entre otros.

Cuando algún elemento al que corresponda aplicar la valoración por medio del Valor Razonable y éste no pueda estimarse de forma fiable, ni aplicando un valor de mercado ni los modelos o técnicas de valoraciones señaladas, se procederá ya sea por el criterio del costo amortizado, en el caso de activos o pasivos financieros o por su precio de adquisición

- Valor de Mercado

Es el valor al que compradores y vendedores están dispuestos a negociar en la Bolsa de Valores Nacional S.A. las acciones preferentes de Inversiones Cuneo S.A.

- Valor Neto de Activos

Según la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, decreto No. 34- 96, en su artículo 74 inciso i, establece que el Valor Neto de los Activos por Acción, es aquel que resulte de dividir los activos netos del fondo entre el número de acciones emitidas. El Órgano de Administración presentará a los accionistas, un informe semestral de desempeño de Inversiones Cuneo, S.A. en el cual se dará a conocer, para referencia

de los accionistas, el valor de las acciones según diferentes criterios disponibles de valuación.

r. Acciones en Circulación de distinta categoría

Actualmente no circulan entre el público acciones de igual categoría que las ofrecidas en la presente emisión, salvo las comunes ya emitidas e indicadas que conforman el capital pagado.

s. Impuestos

Los dividendos se encuentran exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, por lo que únicamente debe pagarse el 3% del impuesto de timbres fiscales, independientemente de si el inversionista es una persona jurídica o individual. Dicho tratamiento fiscal se encuentra normado en la Ley de Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel sellado especial para Protocolos, en el artículo dos, numeral ocho, que indica que los recibos, nóminas u otro documento que respalde el pago de dividendos o utilidades, tanto en efectivo como en especie están sujetos al pago del 3%.

t. Modalidades y Plazo de Entrega de lo Valores

En cuanto a la modalidad por ser todas las acciones indivisibles, de igual valor y pueden ser al portador o nominativas y dependiendo de las mismas será la entrega o por la simple tradición o por el endoso.

La entrega de los valores será en un plazo no mayor un año.


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

V. INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN

RECIENTE Y PERSPECTIVA DEL EMISOR

Inversiones Cuneo, S.A. es una sociedad constituida en diciembre del año 2010, por lo que no cuenta con historial reciente de negocios anterior al presente prospecto.

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

Dado que Inversiones Cuneo, S.A. es una entidad de reciente creación, no existe historial de los negocios llevado a cabo. Para efectos de ilustración para el Inversionista, se han preparado proyecciones financieras en base a supuestos y estimaciones expuestos en el presente prospecto. Estas mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

a. Estados Financieros

Dado que Inversiones Cuneo, S.A. es una sociedad de reciente creación, no existe historial de los negocios llevados a cabo. Sin embargo, se adjuntan los siguientes documentos:

- Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010
- El balance general al 31 de enero de 2011, en donde consta el aumento del capital suscrito y pagado

Una vez colocadas las acciones correspondientes a la presente emisión, el capital de Inversiones Cuneo, S.A. quedará conformado por 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

b. Situación Fiscal

De acuerdo al Decreto Numero 26-92, Ley del Impuesto Sobre La Renta, Artículo 6, están exentos de impuestos los dividendos y participaciones de utilidades que se obtengan de otros contribuyentes, siempre que los contribuyentes que distribuyan dichos dividendos y participaciones hayan pagado el total del impuesto que les corresponda de acuerdo a la ley y su operación legalmente documentada. Se consideran dividendos, según el Art. 10 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta, las participaciones en utilidades provenientes de toda clase de acciones. Inversiones Cuneo, S.A. opera bajo el régimen tributario del 5% imponible sobre las rentas.

c. Información Sobre el Auditor Externo

Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010 fueron auditados por el Lic. Julio César Ponce Conchas, Contador Público y Auditor Colegiado Activo con Registro de Colegiado CPA-2861, con oficinas en la Avenida Reforma 7-62 zona 9, Edificio Aristos Reforma Oficina 401, Ciudad de Guatemala.

Para los ejercicios posteriores, se ha designado como Auditora Externa a la Firma KPMG, Aldana González Gómez y Asociados, S.C. Esta auditará la situación financiera de forma anual.

En el año 2005, la firma pasa a formar parte de KPMG Central America S.A. (KCA), que, a su vez, es firma de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International, una cooperativa suiza. En la actualidad, KPMG en Guatemala cuenta con seis socios y más de 100 profesionales especializados en auditoría, impuestos y asesoría, unidos para ofrecerle el mayor valor posible a sus clientes.

d. Índices Financieros

Dada la inexistencia de historial financiero de Inversiones Cuneo, S.A., de donde se derivan los índices financieros, el presente prospecto no los incluye. Sin embargo, como parte de su reporte anual, Inversiones Cuneo, S.A. proveerá periódicamente, entre otros, las razones siguientes:

- Índices de Liquidez: Razón Corriente
- Índices de Apalancamiento: Razón de Endeudamiento, Pasivo-Capital y Cobertura de Intereses.
- Índices de Rentabilidad: Rendimiento sobre Capital
- Índices de Mercado: Precio de acción en mercado versus valor en libros
- Índice de Adquisición: Este se calcula en la venta de cada activo de Inversiones Cuneo, S.A. y se refiere a la relación porcentual de la diferencia entre el precio de compra y venta de estos.

Además, Inversiones Cuneo, S.A. podrá reportar uno o más de los siguientes múltiplos de inversionistas:

- Distribuciones sobre Capital Aportado: Es la razón que indica las distribuciones de Inversiones Cuneo, S.A. en relación al capital aportado por el total de inversionistas (Distribuciones/Aportes Capitales).
- Valor Residual sobre Capital Aportado: Es la razón que indica el Valor Neto de los Activos de Inversiones Cuneo, S.A. en relación al capital aportado por el total de inversionistas (NAV/Aportes Capitales).
- Valor Total sobre Capital Aportado: Es el valor obtenido de la suma del valor residual (RVPI) y las distribuciones sobre el capital aportado (DPI).

e. Contingencias

- Pasivos Contingentes: no existen pasivos contingentes.
- Reparos Fiscales: no existen reparos fiscales.


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VALORES 100318

Inversiones Cuneo, S.A. solicita al Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional la inscripción de los valores que se describen a continuación:

1. Tipo de Valor: **Acciones Preferentes**
2. Denominación: **Acciones Preferentes de "Inversiones Cuneo, S.A."**
3. Moneda y Monto: **Emisión total en el mercado primario de Q39,500,000.00**
4. Dividendos Preferentes: **7.45 %**
5. Periodicidad en pago de dividendos preferentes: **Anual**
6. Plazo: **Indefinido**
7. Garantía: **Totalidad de activos de la emisora**
8. La forma de documentación de los valores:
 - **Físicos**
9. Tipo de Mercado
 - **Primario**
 - **Secundario**
10. La emisora tiene emisiones vigentes: **No**
11. La emisora tiene emisiones anteriores **No**
12. Agente de Bolsa: **Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.**
13. Manejo de la Emisión: **Agente de Bolsa**
14. Nombre de las personas que manejarán la emisión:
 - **Otto Hugo Velásquez Castro** ovelasquez@occidentecorp.com.gt
 - **Jennifer Anabella Vidal Lozano** jvidal@occidentecorp.com.gt


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

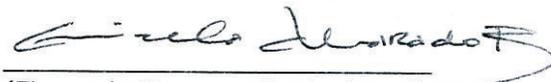
Adjuntamos a la presente solicitud los documentos necesarios de conformidad con la normativa vigente de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

100319

En caso de ser aceptada nuestra solicitud, nos obligamos a cumplir las normas contenidas en el Reglamento para la inscripción de valores de Bolsa de Valores Nacional, S.A. así como demás normativa aplicable.

Guatemala, 23 de diciembre del 2010

Atentamente,


(Firma de Representante Legal)

Nombre de Representante Legal: Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer

Nota: Bolsa de Valores Nacional, S.A. se reserva el derecho de solicitar información adicional, o las aclaraciones de los puntos que considere pertinentes para llevar a cabo el estudio de la solicitud. Toda la documentación deberá ser suscrita por el representante legal de la emisora facultado para tramitar la inscripción.

El representante legal asume la responsabilidad de las declaraciones, informaciones, datos y del contenido general de la presente solicitud y cada prospecto.


Arminda Beatriz Cifuentes Ariu
Abogada y Notaria

Guatemala, 16 de febrero de 2011

Señores
 Bolsa de Valores Nacional, S.A.
 Presentes

Estimados Señores:

A continuación transcribimos resolución dictada por el Honorable Consejo de Administración de Inversiones Cuneo, S.A., contenida en acta número 2011-01 de fecha 16 de febrero de 2011, que transcrita literalmente dice:

"Primero: Se solicita autorización para modificar las características para la estructuración, emisión y colocación de acciones preferentes en quetzales correspondientes a Inversiones Cuneo, S.A., que fueran originalmente determinadas el 23 de diciembre de 2010. Dichas acciones tendrán, por tanto, las siguientes características generales:

Tipo de Acciones:	Acciones Preferentes
Denominación:	Acciones Preferentes "Inversiones Cuneo, S.A."
Monto Total:	Q.39, 500,000.00
Número de títulos:	39,500
Valor nominal:	Q 1,000.00 (Un mil quetzales)
Series:	La presente emisión consiste en una serie única de acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A.
Fecha de emisión:	Abril 2011 o una vez se realice la inscripción de la emisión en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías
Plazo:	Inversiones Cuneo, S.A. se ha constituido por plazo indefinido.
Procedimiento para el pago de Dividendos:	Las acciones preferentes de Inversiones Cuneo S.A. confieren a sus titulares el derecho a recibir el pago de dividendos preferentes mínimos acumulativos de 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad). Dicho pago se realizará a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. La característica de acumulación se refiere a que, si en determinado año no se resolviera el reparto de dividendos, el correspondiente a dicho ejercicio se acumula para al año inmediato siguiente en que los mismos sí resuelvan ser pagados.
Forma de Circulación:	Los valores de esta emisión serán representados mediante títulos físicos o anotaciones en cuenta, según sea el caso, siempre que la escritura constitutiva de la


 Arminda Beatriz Cifuentes Arias
 Abogada y Notaria



100321

	<p>sociedad lo permita. En caso las acciones preferentes de esta emisión puedan representarse también mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo a lo resuelto por el órgano competente del Emisor para cada serie en particular, el emisor designará a Bolsa de Valores Nacional, S.A., a través de su Departamento de Caja de Valores (o de la entidad que ésta designe) y a los Agentes de Bolsa miembros de dicha Bolsa para actuar exclusivamente como consignatarios, aceptando desde ya la reglamentación que dicha Bolsa tenga al respecto, vigente y futura, incluyendo especialmente el Reglamento para la Emisión e Inscripción de Valores Representados por Medio de Anotaciones en Cuenta así como las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen, en especial, pero no limitado a que las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima o la entidad que ésta designe. La normativa antes referida puede ser consultada en cualquier momento por los inversionistas, ya sea a través del agente de Bolsa o de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima.</p>
Legislación:	<p>La presente emisión ha sido creada bajo la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de litigio, serán competentes los tribunales de justicia del país.</p>
Tipo de Colocación:	<p>La presente emisión es una colocación en mercado primario. La colocación será realizada por Asesores Bursátiles de Occidente S.A., bajo la modalidad de "mayor esfuerzo".</p>
Mercados:	<p>Las acciones preferentes de Inversiones Cuneo S.A. se inscribirán para oferta pública en los mercados primario y secundario de Bolsa de Valores Nacional S.A. gozando así de los beneficios de estar listados, entre otros, transparencia, información financiera y reportes disponibles al público.</p>
Características Especiales:	<p>Las acciones preferentes de la presente emisión tienen preferencia respecto a los titulares de las acciones comunes en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El derecho preferente a recibir el pago de dividendos mínimos acumulativos por 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad), siempre que su reparto sea resuelto por la Asamblea de Accionistas. • El derecho a recibir los rendimientos adicionales que en forma facultativa, unilateral y a su entera discreción apruebe la Asamblea de Accionistas de Inversiones Cuneos, S.A. • Participar en forma preferente en el reparto del


 Arminda Beatriz Cifuentes Arias
 Abogada y Notaria



	<p>patrimonio resultante en caso de liquidación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir los Estados Financieros de la sociedad, debidamente auditados por los auditores externos, una vez al año y todos los reportes periódicos que Inversiones Cuneo, S.A. produzca para informar de la situación de la empresa. • Examinar según solicitud los libros contables de la sociedad. • Todos los demás derechos que como accionista le son asignados en la escritura social y las leyes aplicables. <p>Estas acciones preferentes no cuentan con derecho de voto para la toma de decisiones en la Asamblea de Accionistas, el cual es exclusivo de los titulares de las acciones comunes.</p>
Precio de Suscripción:	<p>El valor nominal de las 39,500 acciones preferentes que se emitirán bajo la presente emisión es de Q1,000.00 cada una. Todas las acciones confieren iguales derechos. Dependiendo de las condiciones de mercado y de factores inherentes con la generación de valor de Inversiones Cuneo S.A., las acciones o un grupo de éstas podrían colocarse con una prima o descuento de emisión en oferta pública bursátil.</p>
Periodo y Modalidad de la Colocación:	<p>El periodo para la colocación de la presente emisión es indefinido. La colocación primaria se realizará a través del Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente S.A.", quién a su vez podrá delegar entre otros Agentes de Bolsa parte de dicha colocación. Los Inversionistas interesados en la adquisición de acciones preferentes de Inversiones Cuneo S.A. podrán hacerlo a través de estos Agentes de Bolsa.</p>
Agente de la Colocación:	<p>Inversiones Cuneo, S.A. ha designado al Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente, S.A." como agente colocador y opera como "Agente de Bolsa" en la Bolsa de Valores Nacional, S.A.</p>
Suscripción:	<p>La presente emisión es por 39,500 acciones preferentes y no existe compromiso de suscripción con ninguna otra entidad. En caso de que no exista demanda suficiente para suscribir el monto total de la emisión y dada la naturaleza de su actividad, Inversiones Cuneo, S.A. podrá operar con los recursos obtenidos por cualquier cantidad de acciones preferentes colocadas.</p>
Derechos Preferentes:	<p>Las acciones a emitir por Inversiones Cuneo, S.A. son acciones preferentes y tendrán los mismos derechos expuestos anteriormente, así como la limitación de voto, tal como fuera indicado.</p>
Producto de la Emisión y Destino de los Fondos:	<p>Luego de la colocación de la totalidad de las acciones preferentes de la presente emisión, Inversiones Cuneo, S.A. tendrá un capital autorizado y pagado de Q40,000,000.00, con posibilidad de ampliarse según los términos que se establecen en su escritura constitutiva.</p>


 Arminda Beatriz Cifuentes Arias
 Abogada y Notaria



100323

Los fondos serán destinados para la compra de facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A.

El consejo de Administración resuelve: "Aprobar la estructuración, emisión y colocación de las acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A. a través de Asesores Bursátiles de Occidente, S.A. de conformidad con las acciones anteriormente descritas, los cuales se utilizarán para financiamiento conforme la propuesta antes indicada y autoriza a cualquiera de los representantes legales de la entidad, para que indistintamente, suscriban los documentos que sean necesarios para la emisión y colocación de los valores físicos así como las emitidas mediante anotaciones en cuenta, en oferta pública bursátil, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la Bolsa de Valores Nacional, S.A., incluyendo, pero no limitado, a las declaraciones de voluntad posteriores mediante las cuales se precisen las características de las series de valores representados mediante anotaciones en cuenta posteriores a la primera serie, de ser el caso. Las resoluciones anteriores con respecto a este mismo tema quedan sin vigencia."

Nos suscribimos atentamente,


Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer
Secretaria del Consejo de Administración


Armanda Beatriz Cisuentes Arias
Abogada y Notaria



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

1 DE 17 HOJAS

Nº C 2203445
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ALEÑO - GUATEMALA, C. A.

00324

PROTOCOLO

1 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443486

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



1 NUMERO TREINTA Y UNO (31). CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
 2 ANÓNIMA.- En la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre del año dos mil
 3 diez, Ante Mí, BEATRIZ PIMENTEL ROSALES, Notario, comparecen los
 4 señores: A) ANA GUISELA ALVARADO RODAS DE SOMMER, de cuarenta
 5 y tres años, casada, guatemalteca, Ingeniera, de este domicilio, quien es de mi
 6 conocimiento y se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión
 7 uno (A-1) y de registro (731031) extendida por la Municipalidad de la Ciudad de
 8 Guatemala; y B) MAURO SIGFRIDO MONTERROSO XOY, de cuarenta y
 9 ocho años, casado, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, quien por
 10 no ser de mi conocimiento se identifica con la cédula de vecindad número de
 11 orden A guión uno (A-1) y de registro seiscientos treinta y dos mil quinientos
 12 catorce (A-1 632514), extendida por la Municipalidad de la Ciudad de
 13 Guatemala. Yo el Notario, DOY FE: a) De que los comparecientes me aseguran
 14 ser de las generales indicadas y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos
 15 civiles; b) Que tuve a la vista los documentos de identificación relacionados, y
 16 que los comparecientes manifiestan que por medio del presente instrumento
 17 celebran contrato de SOCIEDAD MERCANTIL contenido en las siguientes
 18 cláusulas: PRIMERA: CONSTITUCION Y REGIMEN APLICABLE: Por medio
 19 del presente instrumento público constituyen una SOCIEDAD ANONIMA
 20 guatemalteca, que se registrá por las disposiciones de esta escritura, el Código de
 21 Comercio y demás leyes aplicables, quedando prohibido a los socios hacer pacto
 22 reservado u oponer prueba alguna en contra del contenido de la presente
 23 escritura social. SEGUNDA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la
 24 denominación social "INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANONIMA",
 25 que podrá abreviarse "INVERSIONES CUNEO, S.A." y que comercialmente se

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
ABOGADO Y NOTARIO

Arminida Escobedo Cifuentes Arias
Abogada y Notaria



26 identificará como "INVERSIONES CUNEO". La denominación podrá
27 traducirse a otros idiomas sin que por ello pueda considerarse que existe cambio
28 en la misma o que se pretenda dicho cambio. La Asamblea General ordinaria
29 podrá determinar cuando lo crea conveniente los nombres comerciales de la
30 empresa o establecimientos de la sociedad los cuales deberán inscribirse en el
31 Registro de la Propiedad Industrial. TERCERA: DOMICILIO DE LA
32 SOCIEDAD: El domicilio de la sociedad estará en el municipio de Guatemala,
33 Departamento de Guatemala, pudiendo establecer sus oficinas, agencias,
34 sucursales y en general hacer negociaciones en cualquier parte de la República o
35 del Extranjero. CUARTA: OBJETO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá
36 como objetivos principales los siguientes: a) Promover, desarrollar y explotar en
37 todas sus formas las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios; todo tipo
38 de negociación y de titularización de cuentas por cobrar de sociedades
39 mercantiles, incluyendo facturas cambiarias; b) Adquirir, poseer, gravar,
40 enajenar, arrendar o dar en arrendamiento, usar y usufructuar toda clase de
41 bienes muebles o inmuebles; c) Adquirir, administrar, arrendar o dar en
42 arrendamiento, gravar y enajenar toda clase de empresas mercantiles y sus
43 elementos; d) Participar como socio o accionista en cualquier clase de sociedades
44 mercantiles, alianzas, contratos de participación; e) Ejercer la representación de
45 personas individuales o jurídicas en actividades comerciales; f) Otorgar
46 mandatos a personas individuales o jurídicas para la celebración de actos y
47 contratos comerciales; g) Contratar y contraer obligaciones con personas
48 individuales o jurídicas incluyendo al Estado y sus entidades autónomas y
49 semiautónomas, con la amplitud que fuere necesaria para el mejor
50 desenvolvimiento de sus fines, incluyendo la oferta pública o privada, con o sin



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

2 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443487

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 procedimientos de licitación; h) Solicitar, registrar, comprar, poseer en dominio,
2 vender, permutar, explotar y otorgar los derechos para uso de patentes, marcas,
3 nombres y avisos comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad
4 industrial; i) Garantizar obligaciones de otras personas, sean individuales o
5 jurídicas, de conformidad con las leyes; j) Participar en cualquier inversión sea
6 en Guatemala o en el extranjero; k) Y en general cualquier actividad que
7 constituya comercio e industria, y cualesquiera otras actividades relacionadas
8 con las expresamente indicadas en esta cláusula, cuando así lo apruebe el
9 Consejo de Administración de la Sociedad. QUINTA: PLAZO: La sociedad se
10 constituye para un plazo indefinido. SEXTA: CAPITAL: a) CAPITAL
11 AUTORIZADO: El capital autorizado es de CUARENTA MILLONES DE
12 QUETZALES (Q. 40,000,000.00), dividido y representado por
13 /CUARENTA/ /40,000/
14 CUATROCIENTAS MIL (400,000) ACCIONES COMUNES con un valor de MIL
15 QUETZALES (Q 1,000.00) cada una; b) CAPITAL SUSCRITO: Del capital
16 autorizado indicado anteriormente, los socios suscriben SEIS MIL QUETZALES
17 (Q 6,000.00), por lo que el capital suscrito y pagado de la sociedad es de SEIS
18 MIL QUETZALES (Q 6,000.00). SEPTIMA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL
19 PAGADO INICIAL: Del capital suscrito indicado los socios pagan el cien por
20 ciento (100%), de la manera siguiente: I) La socia ANA GUISELA ALVARADO
21 RODAS DE SOMMER, paga la cantidad de Tres Mil Quetzales (Q 3,000.00) en
22 efectivo, equivalentes a TRES (3) ACCIONES COMUNES; y II) El socio MAURO
23 SIGERIDO MONTERROSO XOY, paga la cantidad de Tres Mil Quetzales (Q
24 3,000.00) en efectivo, equivalentes a TRES (3) ACCIONES COMUNES. Las
25 aportaciones en efectivo se hacen de acuerdo al depósito monetario que se
transcribirá al final de este instrumento. OCTAVA: ACCIONES: Todas las

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

101325

0 87



26 acciones son indivisibles, de igual valor y confieren iguales derechos, pueden ser
27 comunes o preferentes, estarán representadas por títulos que servirán para
28 acreditar y transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir acciones por una
29 suma menor de su valor nominal y emitir títulos definitivos si la acción no está
30 totalmente pagada. En cuanto a la forma de su circulación las acciones pueden
31 ser nominativas o al portador a elección del accionista. Cada acción totalmente
32 pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de acciones, los derechos
33 deben ser ejercitados por un representante, si el representante común no ha sido
34 nombrado, las comunicaciones y las declaraciones hechas por la sociedad a uno
35 de los copropietarios serán válidas. Los copropietarios responden solidariamente
36 de las obligaciones derivadas de la acción común. La sociedad puede desde ya,
37 dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y
38 pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada
39 clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de
40 voto, de conformidad con lo establecido en la presente escritura social y sus
41 eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo deberá contarse
42 con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones
43 específicas de cada emisión. **NOVENA: CARACTERES DE LAS ACCIONES**
44 **NOMINATIVAS:** a) El título deberá llevar el nombre de su titular el cual
45 también deberá inscribirse en el registro de acciones nominativas que deberá
46 llevar la sociedad de conformidad con el artículo ciento veinticinco (125) del
47 Código de Comercio; b) Las acciones nominativas son transferibles mediante
48 endoso del título, que el interesado, para que se le tenga como accionista, deberá
49 registrar en el libro correspondiente; c) La sociedad sólo considerará como
50 accionista al inscrito como tal en el registro correspondiente. **DECIMA:**

EN 53 HOJAS:
HOJA No. 29

3 DE 17 HOJAS

BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



00326

PROTOCOLO

3 de 18 hoja

REGISTRO

No. 443488

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 CARACTERES DE LAS ACCIONES AL PORTADOR: a) Los títulos no
 2 llevarán el nombre del titular pero podrán llevar la cláusula "Al Portador"; b)
 3 Serán transferibles mediante la simple tradición del título; c) La sociedad
 4 considerará como accionista al tenedor de títulos, siendo necesaria su exhibición
 5 material para el ejercicio de los derechos que incorporan dichas acciones, pero
 6 podrán sustituirse por la presentación de una constancia de depósito en una
 7 institución bancaria, o por certificación de que los títulos están a disposición de
 8 una autoridad en ejercicio de sus funciones. DECIMA PRIMERA: LIMITE AL
 9 TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS: El traspaso de las acciones
 10 nominativas solo podrá hacerse con la autorización del órgano de
 11 administración. Para el efecto, el titular de esas acciones que desee transmitir las
 12 deberá comunicarlo por escrito a los administradores, quienes en un plazo no
 13 mayor de treinta días autorizarán la transmisión o la negarán, designando en
 14 este caso comprador el precio corriente en el mercado, o en su defecto el que se
 15 determine por expertos; el silencio del órgano de Administración equivaldrá a la
 16 autorización. La sociedad podrá negarse a inscribir la transmisión si esta se
 17 hubiera efectuado sin cumplir los referidos requisitos. En el caso de que estos
 18 títulos deban ser enajenados coactivamente, el acreedor o el funcionario que
 19 realice la venta, deberá hacerlo del conocimiento de la sociedad, para que pueda
 20 hacer uso de los derechos que le confiere el artículo ciento diez y siete (117) del
 21 Código de Comercio. Si no lo hiciere el acreedor o funcionario, la sociedad
 22 también podrá negarse a inscribir la transmisión. DECIMA SEGUNDA: PAGO
 23 DE ACCIONES: Cuando un accionista no pagare en las épocas convenidas el
 24 valor de su acción o los llamamientos pendientes, la sociedad podrá a su
 25 elección: a) vender por cuenta y riesgo del accionista moroso las acciones que le

Sergio Eduardo Diaz Leon
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria



26 correspondan y con su producto cubrir las responsabilidades que le resulten, y el
27 saldo que quedare se le entregará; b) reducir las acciones a la cantidad que
28 resulte totalmente pagada con las entregas hechas; y las demás se guardarán en
29 cartera o se invalidarán, según se disponga en cada caso; o, c) proceder al cobro
30 de los llamamientos pendientes, en la vía ejecutiva, constituyendo títulos
31 ejecutivos el acta notarial de los registros contables, donde conste la existencia de
32 la obligación, acta en la que se transcribirán los documentos y resoluciones
33 pertinentes al plazo de la obligación. DECIMA TERCERA: DEL CONTENIDO
34 DE LOS TÍTULOS: Los títulos de acciones deberán tener el siguiente contenido
35 mínimo: a) Denominación, domicilio, y duración de la sociedad; b) Fecha de la
36 escritura constitutiva, lugar de otorgamiento, notario autorizante y datos de
37 inscripción en el Registro Mercantil; c) Nombre del titular de la acción, si son
38 nominativas, o cláusula "Al Portador" si son acciones al portador y, según el
39 caso, si son acciones preferentes; d) Monto de capital social autorizado y forma
40 en que se distribuye; e) Valor nominal, clase y número de registro; f) Derechos
41 y obligaciones particulares de la clase o la preferencia que corresponde y un
42 resumen inherente de los derechos y obligaciones de otras clases de acciones si
43 las hubiere; g) Firma del presidente y del secretario del Consejo de
44 Administración. Los certificados podrán amparar una o varias acciones. Las
45 disposiciones precedentes de esta cláusula se aplicarán también a los certificados
46 provisionales que se distribuyan a los socios antes de la emisión de los títulos
47 definitivos o cuando las acciones no estuvieren totalmente pagadas. El certificado
48 provisional señalará, el monto de los llamamientos pagados sobre el valor de las
49 acciones; podrá firmarse solamente por el Presidente del Consejo de
50 Administración o el Vicepresidente, y deberá ser nominativo. DECIMA



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

4 DE 17 HOJAS

Nº C 2203448
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

100327

PROTOCOLO

4 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443489

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 **CUARTA: SUSCRIPCION DE ACCIONES:** Los accionistas comunes dentro de
2 su respectiva clase o preferencia de acciones, tendrán derecho preferente en su
3 respectiva proporción de acciones, para suscribir las nuevas acciones que se
4 emitan dentro de la respectiva clase o preferencia de acciones. Este derecho
5 deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del
6 acuerdo respectivo. Si el accionista no ejercitare este derecho dentro de dicho
7 plazo, la administración de la sociedad podrá proceder a hacer suscribir las
8 acciones en la forma que tenga por más conveniente a los intereses sociales, o
9 abrir la suscripción al público. **DECIMA QUINTA: DETERIORO PARCIAL DE**
10 **LOS TITULOS:** Cuando los títulos que amparan las acciones se deterioren
11 parcialmente, pero de manera que sea posible su identificación se seguirá el
12 siguiente procedimiento: a) Si se trata de acciones nominativas, el titular deberá
13 hacer una solicitud escrita a la Sociedad acompañando el título deteriorado, el
14 cual quedará cancelado, emitiéndose uno nuevo, el que deberá llevar marcado
15 con caracteres visibles que se trata de reposición; b) Si se trata de acciones al
16 portador, el tenedor podrá obtener judicialmente en la vía voluntaria que el
17 título sea repuesto a su costa; debiendo devolver el original a la sociedad para su
18 cancelación, emitiéndose uno nuevo el cual deberá llevar con caracteres visibles
19 que se trata de reposición. La certificación de la resolución judicial que ordene la
20 reposición deberá archivararse por la sociedad. **DECIMA SEXTA:**
21 **DESTRUCCION TOTAL O PERDIDA DE ACCIONES:** En caso de destrucción
22 total o pérdida de acciones al portador, el interesado podrá solicitar su
23 reposición ante el Juez de Primera Instancia del domicilio de la sociedad,
24 proponiendo información para demostrar la propiedad y preexistencia del título
25 cuya reposición se pida. El Juez, con notificación de la sociedad emisora,

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria



26 mandará a publicar la solicitud en el Diario Oficial y en otros de los de mayor
27 circulación en el país. La publicación se hará tres veces con intervalos de cinco
28 días por lo menos, y no habiendo oposición, se ordenará que sea repuesto el
29 título, previo otorgamiento de garantía adecuada a juicio del Juez. La garantía
30 cubrirá como mínimo el valor nominal del título y caducará en dos años desde la
31 fecha de su otorgamiento, sin necesidad de declaratoria alguna. Para la
32 reposición de los títulos nominativos el interesado deberá presentar solicitud
33 escrita a la sociedad, quedando a discreción de ésta por medio del órgano de
34 Administración exigir o no la presentación de garantía. En cualquier caso de
35 destrucción o pérdida de acciones nominativas o al portador, al emitir los nuevos
36 títulos deberán llevar marcados con caracteres visibles que se trata de reposición.
37 DECIMA SEPTIMA: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: Son derechos de
38 los accionistas, además de otros consignados en las leyes y en el contrato social,
39 los siguientes: a) Participar en el reparto de utilidades sociales y del patrimonio
40 resultante de la liquidación; b) Derecho preferente de suscripción en la emisión
41 de nuevas acciones que se emitan por la sociedad, el cual ejercerá en proporción
42 al número de acciones que posean los accionistas en dicho momento, según lo
43 establecido en la ley y en esta escritura. Para el efecto, el órgano de
44 administración le corresponderá decidir sobre la emisión de nuevas acciones
45 dentro del capital autorizado a un precio que no podrá ser menor del valor
46 nominal ni mayor que el valor en libros certificado por contador registrado. Una
47 vez acordado la emisión el órgano de administración comunicará las condiciones
48 de suscripción a los accionistas por medio de dos avisos que deberán ser
49 publicados en el diario oficial y en otro de mayor circulación en el país, con
50 intervalo de cinco días por lo menos, el derecho de la nueva suscripción fenecerá



5 DE 17 HOJAS

BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Nº C 2203449
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

10,328

PROTOCOLO

5 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443490

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 a los quince días de haberse efectuado la última publicación. Si los accionistas no
 2 ejercitaron su derecho en dicho término la Administración de la sociedad podrá
 3 proceder a suscribir las acciones en la forma que tenga por más conveniente a los
 4 intereses sociales o abrir la suscripción al público. En cualquier caso en el
 5 momento de suscribir las acciones es indispensable pagar por lo menos el
 6 veinticinco por ciento de su valor nominal; c) Votar en las Asambleas Generales.
 7 Este derecho podrá ser ejercido por el accionista que haya pagado la totalidad
 8 del monto de la acción. No podrá votar el accionista, que en una operación, tenga
 9 por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad. El accionista que
 10 contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios cuando
 11 sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para la validez de la
 12 resolución. Cada acción confiere derecho a un voto a su tenedor, quedando
 13 prohibida la emisión de acciones con voto múltiple. Sin embargo, en la elección
 14 de administradores de la sociedad, los accionistas con derecho a voto tendrán
 15 tantos votos como el número de sus acciones, multiplicado por el de los
 16 administradores a elegir y podrán emitir todos sus votos en favor de un solo
 17 candidato o distribuirlas entre dos o más de ellos. Los pactos entre accionistas
 18 sobre ejercicio determinado del voto son válidos, pudiendo también encargar a
 19 un representante común ejercitar el voto. Tales convenios no podrán tener una
 20 duración mayor de diez años, deberán constar en escritura pública y el Notario
 21 autorizante deberá dar aviso de la existencia de un pacto de los tipos que se
 22 refiere esta cláusula, a la sociedad y al Registro Mercantil, razonando
 23 brevemente los títulos de las acciones. El pacto que limita o que controle el voto
 24 no impide la transferencia de la acción; las acciones de voto limitado se registrarán
 25 por el respectivo acuerdo de emisión. d) Examinar por sí o por medio de

Sergio Estuardo Díaz López
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria



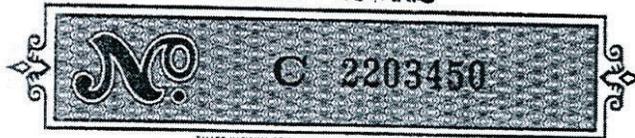
26 apoderados designados por simple carta poder debidamente autenticada por
27 Notario, la contabilidad y documentos de la sociedad, así como enterarse de la
28 política económica y financiera de la misma, en la época y conforme las normas
29 que establece el artículo ciento cuarenta y cinco del Código de Comercio; e)
30 Promover judicialmente ante el Juez de Primera Instancia donde tenga su
31 domicilio la sociedad, la convocatoria a Asamblea General Anual de la Sociedad,
32 si pasada la época en que deba celebrarse según el contrato o transcurrido más
33 de un año desde la última Asamblea General, los administradores no la hubieren
34 hecho; f) Exigir a la Sociedad el reintegro de los gastos en que incurran por el
35 desempeño de sus obligaciones para con la misma; g) Reclamar contra la forma
36 de distribución de utilidades, dentro de los tres meses siguientes a la Asamblea
37 General en que ella se hubiere acordado; derecho del que carecerá el socio que la
38 hubiere aprobado con su voto o que hubiere empezado a cumplirla; h) Derecho
39 a pedir que la Asamblea General Ordinaria Anual resuelva sobre la distribución
40 de utilidades; i) Derecho a impugnar judicialmente los acuerdos de las
41 Asambleas Generales de Accionistas cuando se hayan tomado con infracción de
42 la ley o de la escritura social. Estas acciones se ventilarán en juicio sumario; j)
43 Participar con voz en todas las Asambleas Generales de Accionistas; k) Derecho
44 de entablar la acción de responsabilidad contra los administradores, cuando la
45 persona designada por la Asamblea General para ejercitarla, no la hubiera
46 entablado dentro de los dos meses siguientes al acuerdo. Dicha acción se deberá
47 ejercitar a nombre de la sociedad; l) Derecho a denunciar por escrito ante el
48 auditor, los hechos de los administradores que estime irregulares, y estos en sus
49 informes a la Asamblea General, deberán formular acerca de tales denuncias las
50 consideraciones y proposiciones que estimen convenientes para ser discutidas y



EN 53 HOJAS:
HOJA No. 32

6 17

BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C.A.

PROTOCOLO

6 de 18 hoja

REGISTRO

No. 443491

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 resueltas en la propia Asamblea; m) Presentar iniciativas, peticiones y
 2 propuesta tanto al órgano de administración como a la Asamblea General de
 3 Accionistas, sobre asuntos que competan a la sociedad; n) Hacerse representar
 4 por personas debidamente acreditadas en las Asambleas Generales de
 5 Accionistas a las que no puedan asistir personalmente. Estos derechos se
 6 ejercerán con sujeción a las prescripciones legales y a las que establece esta
 7 escritura. DECIMA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS
 8 ACCIONISTAS: a) Pagar en los plazos y formas convenidas las acciones que
 9 hubieren suscrito; b) Asistir a las Asambleas generales de accionistas y participar
 10 con voz y voto; c) Denunciar las irregularidades que observara en el manejo de la
 11 sociedad; d) Aceptar los cargos para los que sea designado y cumplir las
 12 comisiones que se le encomienden en favor de la sociedad, salvo en caso de
 13 fuerza mayor o causa justificada. DECIMA NOVENA: PROHIBICIONES A
 14 LOS SOCIOS: Queda prohibido a los socios, sin perjuicio de otras prohibiciones
 15 legales o que se deriven del contrato social y de las disposiciones de los órganos
 16 de la sociedad; a) Usar el patrimonio o de la denominación social para negocios
 17 ajenos a la sociedad; b) Ejercer el derecho de voto en cuanto a los acuerdos
 18 relativos a cualquier operación determinada en la que el accionista tenga por
 19 cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad. Las acciones que se
 20 encuentran en tal situación, serán computadas para los efectos del quórum de
 21 presencia. El accionista que contravenga esta disposición será responsable de los
 22 daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiere logrado la mayoría
 23 necesaria para la validez de la resolución. VIGESIMA: ORGANOS SOCIALES:
 24 Los órganos de la sociedad son: a) La Asamblea General de Accionistas; b) El
 25 Organó de Administración; y c) El Organó de Fiscalización. VIGESIMA

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Aminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

0 0 91

00329



26 **PRIMERA: ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General formada por los
27 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la
28 sociedad y expresa la voluntad social en las materias de su competencia. Los
29 asuntos que mencionan los artículos ciento treinta y cuatro y ciento treinta y
30 cinco del Código de Comercio serán de competencia exclusiva de la Asamblea
31 General. Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de accionistas
32 son obligatorias, aún para los socios que no estuvieron presentes o votaron en
33 contra, salvo los derechos de impugnación, anulación o retiro que señala la Ley.

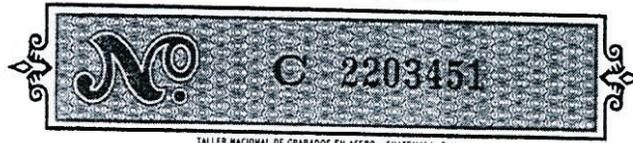
34 **VIGESIMA SEGUNDA: DE LAS CLASES DE ASAMBLEA GENERALES DE**
35 **ACCIONISTAS:** Podrán ser ordinarias, extraordinarias, especiales y totalitarias.
36 Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Consejo de
37 Administración, a falta de ellos por el que fuere designado por los accionistas
38 presentes. Actuará como Secretario de la Asamblea el Secretario del Consejo de
39 Administración o un Notario. El Presidente de la Asamblea, hará el cómputo de
40 las acciones para constituir el quórum declarando abierta la sesión y siguiendo el
41 orden del día. La agenda deberá contener la relación de los asuntos que serán
42 sometidos a discusión y será formulada por quien haga la convocatoria.

43 **VIGESIMA TERCERA: DE LA ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General
44 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que
45 sigan al cierre del ejercicio social o bien en cualquier tiempo que sea convocada.
46 Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, además de los
47 asuntos que incluya la agenda que no estén reservados a la Asamblea
48 Extraordinaria: a) Conocer, discutir, aprobar o improbar el estado de pérdidas y
49 ganancias, el Balance General y el informe del Consejo de Administración, así
50 como el de los Auditores, en su caso; y tomar las medidas que estime oportunas



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

7 17



105330

PROTOCOLO

7 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443492

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

1 y convenientes; b) Nombrar y remover a los Administradores; c) Nombrar
 2 auditor o auditores externos, quienes dependerán de la Asamblea General y a
 3 ella rendirán sus informes; d) Fijar los emolumentos de la administración y de
 4 los auditores; e) Resolver acerca del proyecto de distribución de utilidades que la
 5 Administración deberá someter a su consideración; f) Interpretar la escritura
 6 social y sus modificaciones; g) Aprobar, modificar o improbar el proyecto de
 7 presupuesto general anual de gastos de la sociedad que el Organo de
 8 Administración someta a su consideración; h) Determinar la separación de
 9 reservas facultativas adicionales a la reserva legal que obligatoriamente debe
 10 separarse de las utilidades netas de la sociedad; i) Autorizar al Administrador la
 11 asunción de gravámenes hipotecarios o enajenaciones sobre bienes inmuebles de
 12 la sociedad; j) Decidir sobre la iniciación de la acción de responsabilidad en
 13 contra de los miembros de administración o fiscalización; k) Aprobar o improbar
 14 el informe del Organo de Fiscalización; l) Conocer y resolver los demás asuntos
 15 que concretamente le señale la escritura social; y en general, de todos aquellos
 16 que no estén expresamente reservados por la ley y el contrato social a la
 17 Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo la realización de
 18 actividades de legítimo comercio e industria, para la realización del objeto social.
 19 VIGESIMA CUARTA: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
 20 EXTRAORDINARIA: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
 21 podrá reunirse en cualquier tiempo para tratar cualquiera de los asuntos
 22 siguientes: a) Toda modificación de la escritura social, incluyendo aumento o
 23 reducción de capital, o en su caso, modificación del plazo; b) La creación de
 24 acciones de voto limitado o preferente y la emisión de obligaciones o bonos,
 25 salvo en lo que está ya autorizado y previsto en la escritura social; c) La

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

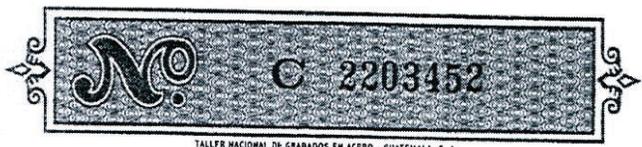
Arminda Beatriz Cisneros Arias
Abogada y Notaria



26 adquisición de acciones de la misma sociedad y la disposición de ellas; d)
27 Aumentar o disminuir el valor nominal de las acciones; e) Resolver sobre la
28 fusión con otra clase de sociedades; f) Declarar la disolución y liquidación de la
29 sociedad; g) Los demás que exijan la ley o la escritura social; y, h) Cualquier otro
30 asunto para el que sea convocada, aún cuando sea de la competencia de las
31 Asambleas Ordinarias. **VIGESIMA QUINTA: CONVOCATORIA:** La
32 convocatoria para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, deberá hacerse
33 por la Administración o por el Auditor o firma de Auditores que ejerza la
34 fiscalización. Si coincidieren las convocatorias, se dará preferencia a la hecha por
35 la Administración y se fusionarán las respectivas agendas. **VIGESIMA SEXTA:**
36 **CONVOCATORIA POR LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas que representen
37 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones con derecho a voto,
38 podrán pedir por escrito al Administrador, en cualquier tiempo, la Convocatoria
39 de una Asamblea General de Accionistas, para tratar de los asuntos que indiquen
40 en su petición, los cuales se incluirán en la agenda. Si el Administrador rehusare
41 hacer la convocatoria o no la hiciere dentro de los quince días siguientes a aquel
42 en que hayan recibido la solicitud, los accionistas podrán solicitar la convocatoria
43 ante un Juez de Primera Instancia donde tenga su domicilio la sociedad.
44 **VIGESIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:** La
45 Asamblea General deberá convocarse mediante avisos publicados por lo menos
46 dos veces en el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación en el país, con
47 no menos de quince días de anticipación a la fecha de su celebración. Los avisos
48 deberán contener: a) El nombre de la sociedad en caracteres tipográficos
49 notorios; b) El lugar, fecha y hora de la reunión; c) La indicación de si se trata de
50 Asamblea Ordinaria o Extraordinaria; y, d) Los requisitos que se necesitan para



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



107331

PROTOCOLO 8 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443493

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 poder participar en ella. Si se tratare de una Asamblea Extraordinaria, los avisos
 2 de convocatoria deberán señalar los asuntos a tratar. VIGESIMA OCTAVA:
 3 LUGAR DE LA REUNION: Las Asambleas Generales se reunirán en la sede de
 4 la sociedad o en otro lugar apropiado que se designe para el efecto y
 5 debidamente notificado a los accionistas. VIGESIMA NOVENA:
 6 REPRESENTACION: Todo accionista podrá hacerse representar en la Asamblea
 7 General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por carta
 8 poder. La representación deberá presentarse a la Sociedad con dos horas de
 9 anticipación a la Asamblea de que se trate. TRIGESIMA: DE LA INSCRIPCION
 10 PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS: Podrán asistir a la Asambleas los
 11 titulares de acciones nominativas que aparezcan inscritos en el libro de Registro,
 12 cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea, y los
 13 tenedores de acciones al portador que con la misma antelación hayan efectuado
 14 el depósito de las acciones al Portador en una Institución Bancaria o una
 15 certificación que acredite que los títulos están a disposición de una autoridad en
 16 el ejercicio de sus funciones y la tesorería deberá igualmente extender la
 17 constancia respectiva. TRIGESIMA PRIMERA: QUORUM Y MAYORIA EN
 18 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL
 19 EXTRAORDINARIA: Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se
 20 considere reunida, deberán estar presentes o representados, por lo menos, la
 21 mitad más una de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán
 22 con más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto,
 23 emitidas por la sociedad. Para que la Asamblea General Extraordinaria se
 24 considere legalmente reunida deberán estar presentes o representadas un
 25 mínimo de sesenta por ciento (60%) de las acciones que tengan derecho a voto.

Arminda Beatriz Cisuentes Arias
Abogada y Notario

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

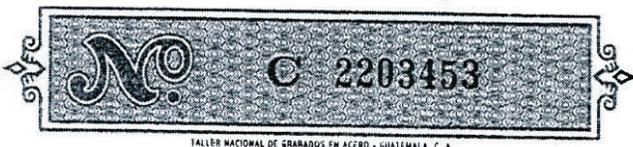


26 Las resoluciones se tomarán con más del cincuenta por ciento (50%) de las
27 acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad. **TRIGESIMA SEGUNDA:**
28 **DEL QUORUM Y MAYORIA EN ASAMBLEAS DE SEGUNDA**
29 **CONVOCATORIA:** Cuando por falta de quórum de presencia no se celebre la
30 asamblea general extraordinaria u ordinaria esta se celebrará el mismo día, en el
31 mismo lugar, una hora después. Para los efectos de quórum de presencia y
32 mayoría, si se tratara de asamblea general ordinaria esta se considerará reunida,
33 si estuviere presente o representado el veinticinco por ciento de las acciones con
34 derecho a voto emitidas por la sociedad y las resoluciones serán válidas si se
35 toman por simple mayoría de los votos presentes o representados. Si se tratare
36 de asambleas generales extraordinarias se considerará reunida siempre que se
37 encuentren presentes o representadas el cuarenta por ciento de las acciones con
38 derecho a voto emitidas por la sociedad. Las resoluciones deberán tomarse con
39 el voto favorable del treinta por ciento de las acciones con derecho a voto de la
40 sociedad. **TRIGESIMA TERCERA: PROLONGACION DE LAS**
41 **ASAMBLEAS:** Toda Asamblea General podrá acordar su continuación en los
42 días inmediatos siguientes, hasta la conclusión de la Agenda. **TRIGESIMA**
43 **CUARTA: DESINTEGRACION DEL QUORUM DE PRESENCIA:** La
44 desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea
45 continúe y pueda adoptar acuerdos, si estos son votados por las mayorías
46 legalmente requeridas, las que en las Asambleas Ordinarias se establecerán con
47 el quórum inicial, al igual que en las ordinarias o Extraordinarias de Segunda
48 Convocatoria. **TRIGESIMA QUINTA: ASAMBLEA TOTALITARIA:** Toda
49 Asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo sin necesidad de convocatoria
50 previa, si concurriese la totalidad de los accionistas que corresponda al asunto



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

9 17



PROTOCOLO 9 de 18 hoja

10332

REGISTRO

Nº 443494

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 que se tratará, con derecho a voto, siempre que ningún accionista se opusiere a
 2 celebrarla y que la agenda sea aprobada por unanimidad. TRIGESIMA SEXTA:
 3 EJECUTORES ESPECIALES: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria
 4 podrá designar ejecutores especiales de sus acuerdos. TRIGESIMA SEPTIMA:
 5 LIBRO DE ACTAS: Las actas de la Asambleas Generales de Accionistas se
 6 asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y el
 7 Secretario de la Asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere
 8 asentarse el acta de una Asamblea en el libro respectivo, se levantará ante
 9 Notario. Dentro de los quince días siguientes a cada Asamblea General
 10 Extraordinaria de Accionistas, la Administración deberá enviar al Registro
 11 Mercantil una copia certificada de las resoluciones que se hayan tomado. Del
 12 cumplimiento de estas obligaciones responderán solidariamente el Presidente de
 13 la Asamblea y la Administración. TRIGESIMA OCTAVA: IMPUGNACION:
 14 Los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas Ordinarias o
 15 Extraordinarias, podrán impugnarse o anularse cuando se hayan tomado con
 16 infracción de las disposiciones de la ley o de la escritura social. Estas acciones se
 17 ventilarán en juicio ordinario. TRIGESIMA NOVENA: DEL ÓRGANO DE
 18 ADMINISTRACIÓN: Estará constituido por un Administrador Único o varios
 19 administradores, actuando conjuntamente y constituidos en Consejo de
 20 Administración. El número será determinado por la Asamblea General Ordinaria
 21 de Accionistas, de acuerdo con las necesidades y volumen de los negocios de la
 22 Sociedad. CUADRAGESIMA: DE LA ELECCIÓN DE LOS
 23 ADMINISTRADORES Y EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CARGO: Los
 24 administradores podrán ser o no socios y serán electos por la Asamblea General
 25 ordinaria para un período no mayor de tres años, aunque su reelección es

Sergio Estigarribia Díaz
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cijuentes Arias
Abogada y Notaria



26 permitida. El nombramiento de cualquier Administrador es revocable en
27 cualquier tiempo por la Asamblea General Ordinaria. En todo caso, los
28 administradores continuarán en el desempeño de sus cargos y funciones aún
29 cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados, mientras sus
30 sucesores no tomen posesión. Al nombrar a los Administradores, la Asamblea
31 General designará al Presidente del Consejo de Administración y a los demás
32 miembros del mismo Consejo, asignándoles los cargos que en él les
33 corresponderán. En la elección de administradores de la sociedad, se observará
34 lo relativo al voto acumulativo. CUADRAGÉSIMA PRIMERA: DE LAS
35 FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO: Cuando la Asamblea
36 General designe a un Administrador Único, este tendrá las siguientes facultades:
37 a) La dirección de los negocios de la sociedad; b) La representación judicial y
38 extrajudicial de la misma; c) El uso de la razón social; d) Ejecutar los actos y
39 celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, según su
40 naturaleza y objeto de los que de él se deriven y de los que con él se relacionen.
41 Para negocios distintos de este giro se necesitará autorización expresa de la
42 Asamblea General; e) Podrá otorgar poderes en nombre de la sociedad; f)
43 Suscribirá los títulos definitivos de acciones y certificados provisionales que se
44 emitan; g) Podrá emitir y endosar en nombre de la sociedad los títulos de
45 crédito que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad; h)
46 Convocar y presidir las Asambleas Generales de Accionistas; i) Ejecutar los
47 acuerdos de la Asamblea General de Accionistas; j) Las demás que le señale la
48 Asamblea General de Accionistas. CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: DE LAS
49 OBLIGACIONES DE ADMINISTRADOR ÚNICO: El administrador será
50 responsable: a) De la efectividad de las aportaciones y de los valores asignados a



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Nº C 2203454
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

00333

PROTOCOLO

10 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443495

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 las mismas, si fueran en especie; b) De la existencia real de las utilidades netas
2 que se distribuyen en forma de dividendos de los accionistas; c) De que la
3 contabilidad de la sociedad se lleve de conformidad con las disposiciones legales
4 y que esta sea veraz; d) Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las
5 Asambleas Generales; e) De presentar anualmente su informe de actividades a
6 al Asamblea General, así como elaborar el proyecto de distribución de utilidades,
7 y de las pérdidas, para someterlo a consideración de la Asamblea; f) De
8 presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe detallado sobre las
9 remuneraciones y otros beneficios de cualquier orden que se hayan recibido; g)
10 De responder de todos los daños y perjuicio causados por su culpa a la sociedad,
11 accionistas, y acreedores de la sociedad. CUADRAGESIMA TERCERA: DE LA
12 COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: En el Consejo de
13 Administración siempre habrá un Presidente y un Vicepresidente que también
14 hará en este caso las veces de Secretario y, cuando el Consejo está integrado por
15 tres o más miembros habrá un Tesorero y un Secretario, pudiendo estos dos
16 últimos cargos ser desempeñados por una misma persona; además pueden
17 elegirse los vocales y crearse los demás puestos que fueren necesarios, según lo
18 disponga la Asamblea General de Accionistas. El Consejo de Administración
19 será electo por la Asamblea General de Accionistas y ésta designará al Presidente
20 y demás miembros para sus respectivas funciones. CUADRAGESIMA
21 CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
22 DE ADMINISTRACION: A) DEL PRESIDENTE: D) Representar judicial y
23 extrajudicial a la sociedad: para el efecto tendrá todas las facultades para
24 representar judicialmente a la sociedad de conformidad con las disposiciones de
25 la ley del Organismo Judicial. Tendrá además las que se requieran para ejecutar

Sergio Eduardo Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

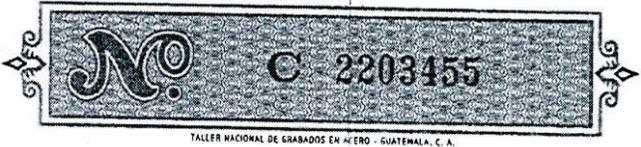
Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria



26 los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad,
27 según su naturaleza y objeto, de los que de él se deriven y de los que con él se
28 relacionen. II) Suscribir los certificados provisionales de acciones y los títulos
29 definitivos que se emitan; III) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas;
30 IV) Presidir las sesiones del Consejo de Administración; V) Ejecutar los
31 acuerdo del Consejo de Administración y los que la Asamblea General le hayan
32 encomendado; VI) Podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del
33 giro ordinario de la sociedad previa resolución favorable del Consejo de
34 Administración; VII) Podrá emitir, aceptar o endosar cualquier título de crédito
35 dando cuenta al Consejo de Administración en su sesión más inmediata; VIII)
36 Velar porque se cumplan las normas y disposiciones por las cuales se rige la
37 sociedad; IX) Ser el jefe inmediato superior del personal y velar porque se
38 mantengan las buenas relaciones entre los trabajadores; X) Proponer al Consejo
39 de Administración el nombramiento y remoción del personal; XI) Preparar el
40 proyecto de presupuesto anual, la memoria e informe anual para que con el
41 "visto bueno" del Consejo de Administración, se someta a conocimiento de la
42 Asamblea General de Accionistas; XII) Rendir al Consejo de Administración
43 reportes mensuales del volumen de operaciones y estados de caja; XIII) Activar
44 el cobro de acreedurías y promover las acciones litigiosas que con tal motivo se
45 susciten; XIV) Velar porque la sociedad no incurra en mora con respecto al pago
46 de impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que deben hacerse con relación
47 al pago del impuesto sobre la renta; XV) Recopilar y poner al día toda
48 disposición gubernativa o legislativa de orden fiscal o económico que afecta o se
49 relacione con el giro de la empresa; XVI) Elaborar y someter a la aprobación del
50 Consejo de Administración los reglamentos internos que regulen las relaciones



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

11 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443496

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 de trabajo; XVII) Coordinar las funciones de los gerentes particularmente para
2 que se mantenga la unidad de los lineamientos generales de la empresa; XVIII)
3 Las demás que determine la Asamblea General. B) DEL VICEPRESIDENTE: D)
4 Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal y ejercitar sus funciones; II)
5 Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, para el efecto tendrá
6 todas las facultades para representar judicialmente a la sociedad, de
7 conformidad con las disposiciones de la ley del Organismo Judicial. Tendrá
8 además las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que
9 sean del giro ordinario de la sociedad, según su naturaleza y objeto, de los que
10 de él se deriven y de los que con él se relacionan; III) Las demás que establezca
11 esta escritura o le designe la Asamblea General. C) DEL SECRETARIO: D)
12 Asistir en sus funciones al Presidente; II) Firmar la correspondencia del Consejo
13 de Administración convocatorias a sesiones, citaciones y actas respectivas; III)
14 Mantener informados a los demás miembros del Consejo de Administración
15 acerca de las funciones desarrolladas; IV) Actuar como secretario de las
16 Asambleas Generales de Accionistas y levantar actas respectivas; V) Extender
17 las certificaciones que le soliciten; VI) Las demás que la Asamblea General de
18 Accionistas determine. D) DEL TESORERO: I) La custodia de los bienes o
19 fondos que ingresen a la caja social; II) Velar porque los gastos de la sociedad se
20 ajusten a las partidas presupuestales; III) Las demás que estipule la Asamblea
21 General de Accionistas. CUADRAGESIMA QUINTA: DE LAS
22 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: a) Dirigir los
23 negocios de la sociedad; b) Supervisar el desenvolvimiento de los mismos; c)
24 Usar de la denominación social; d) Otorgar poderes en nombre de la sociedad;
25 e). Resolver sobre la creación de nuevas empresas; autorizar la emisión de

Jorge Eduardo Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

001334



26 valores en moneda nacional u otro si lo estimara conveniente, que podrán
27 negociarse en forma privada o pública en cualesquiera de las Bolsas de Valores
28 autorizadas para operar en el territorio nacional o en el exterior; f) Resolver
29 sobre la creación y cierre de agencia y sucursales; g) Convocar a la Asamblea
30 General de Accionistas; h) Resolver sobre la enajenación o gravámenes de
31 bienes inmuebles de la sociedad; i) Resolver sobre la contratación de préstamos
32 para el desenvolvimientos de los objetivos de la sociedad; j) Nombrar y
33 remover al o a los gerentes, fijándoles sus respectivas atribuciones; k) Vigilar las
34 actividades del o los gerentes; l) Nombrar ejecutores especiales para sus
35 acuerdos; m) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración para que
36 en nombre de la sociedad celebre los contratos que fueren necesarios; n) Crear
37 las plazas de carácter técnico o auxiliares que demanden las necesidades sociales;
38 ñ) Elaborar los reglamentos internos de la sociedad y someterlos para su
39 aprobación a la decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas;
40 o) Llevar bajo su responsabilidad el registro de certificados provisionales y
41 acciones nominativas que se emitan; p) Ejecutar los acuerdos en Asambleas
42 Generales de Accionistas; q) Y en general resolver cualquier otro asunto que
43 fuere necesario para el mejor desenvolvimiento de los objetivos sociales y
44 siempre que no fuere de la competencia de las Asambleas Generales de
45 Accionistas. CUADRAGESIMA SEXTA: DEL FUNCIONAMIENTO DEL
46 CONSEJO DE ADMINISTRACION: a) Dirigir los negocios de la sociedad; b)
47 Supervisar el desenvolvimiento de los mismos; c) Usar la denominación social;
48 d) Otorgar poderes en nombre de la sociedad; e) Resolver sobre la creación de
49 nuevas empresas mercantiles; f) Celebrará sesiones cuantas veces fuere
50 necesario, con el mínimo de una mensual. Los miembros del Consejo de



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

12 17



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

100,335

PROTOCOLO

12 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443497

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 Administración devengarán las remuneraciones que determine la Asamblea
 2 General de Accionistas; g) La convocatoria podrá hacerse por simple citación
 3 personal escrita hecha por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a
 4 la junta. La convocatoria deberá expresar con la debida claridad los asuntos a
 5 deliberar y podrá efectuarse por el Presidente o por cualquier miembro
 6 integrante de dicho Consejo cuando fuere necesario. No obstante lo anterior no
 7 será necesario la convocatoria cuando hubiere el quórum que la ley establece y
 8 decidieren celebrar la reunión por unanimidad; h) Los administradores podrán
 9 ser representados en las reuniones del Consejo de Administración
 10 indistintamente por otro administrador, acreditando carta poder o por mandato;
 11 i) Para que el Consejo de Administración pueda deliberar y tomar resoluciones
 12 válidas se requerirá que la mayoría de sus miembros esté presente o
 13 debidamente representada en la reunión; j) Las resoluciones del Consejo de
 14 Administración se tomarán por la mayoría de votos de los administradores
 15 presentes o representados en la reunión; k) En caso de ausencia temporal del
 16 presidente podrá ser sustituido por el Vicepresidente o en su defecto por
 17 cualquier otro miembro del Consejo, pero en este último caso no tendrá voto
 18 resolutivo en caso de empate; en caso de ausencia definitiva del Presidente o de
 19 cualquier miembro del órgano de administración, si no hubieren suplentes, se
 20 deberá convocar a la Asamblea General de Accionistas para que se proceda a
 21 llenar la vacante; l) Las resoluciones se asentarán en un libro de actas las cuales
 22 deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. En dichas actas los
 23 administradores podrán consignar sus votos en contra de las resoluciones que se
 24 hubieren tomado. CUADRAGESIMA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES
 25 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Además de las obligaciones que la

Sergio Esteban Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria



26 Asamblea General de Accionistas determine para cada uno de los miembros del
27 Consejo de Administración, estos serán solidariamente responsables del
28 cumplimiento de las mismas obligaciones que se establecen en la ley y en este
29 instrumento. Quedan exentos de tal responsabilidad los administradores que
30 hayan votado en contra de los acuerdos que hayan causado el daño, siempre que
31 el voto en contra se consigne en el acta de la reunión. CUADRAGESIMA
32 OCTAVA: DE LA GERENCIA: El consejo de Administración podrá nombrar
33 uno o más Gerentes, según sea necesario, quienes podrán ser o no accionistas,
34 pudiendo incluso, recaer los cargos en miembros del Consejo de Administración.
35 Las designaciones de Gerentes podrán ser revocadas en cualquier tiempo por el
36 Consejo o la Asamblea General de Accionistas. Cualquier Gerente que fuere, a la
37 vez, uno de los miembros del Consejo de Administración al que correspondan la
38 representación legal de la sociedad y el uso de la denominación social, tendrán
39 todas las facultades y atribuciones de un factor y se les constituirá mediante
40 nombramiento en el que se detallarán sus facultades y atribuciones, que
41 incluirán las más amplias de representación legal y de ejecución; facultades y
42 atribuciones que se especificarán en el acta de la respectiva sesión del Consejo de
43 Administración. En todo caso, los Gerentes deberán rendir cuenta de su gestión,
44 periódicamente, al Consejo de Administración; y responderán ante la Sociedad
45 por las mismas causas que los administradores. Deberán asistir, cuando así se les
46 requiera, a las sesiones de las Asambleas Generales de Accionistas y a las del
47 Consejo de Administración, en las que únicamente tendrán voz, salvo que fueren
48 accionistas o miembros del Consejo, según el caso. CUADRAGESIMA
49 NOVENA: FISCALIZACION: Las operaciones sociales serán fiscalizadas por los
50 propios accionistas. No obstante, en cualquier tiempo podrá la Asamblea General

13 17



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Nº C 2203457

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

101336

PROTOCOLO

13 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443498

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 de Accionistas designar un auditor o firma de auditores, que dependerán
 2 exclusivamente de dicha Asamblea y ejercerá sus funciones conforme a las
 3 instrucciones y atribuciones que la Asamblea señale, sin perjuicio de las
 4 atribuciones que el Código de Comercio especifica para los Auditores.
 5 **QUINCUAGESIMA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE**
 6 **FISCALIZACION:** Tendrá además de las otras que señalen leyes especiales o la
 7 Asamblea General de Accionistas las siguientes atribuciones: a) Fiscalizar la
 8 administración de la sociedad y examinar su balance general y demás estados de
 9 contabilidad para cerciorarse de su veracidad y razonable exactitud; b) Verificar
 10 que la contabilidad sea llevada en forma legal y usando principios de
 11 contabilidad generalmente aceptados; c) Hacer arqueos periódicos de caja y
 12 valores; d) Exigir de los administradores informes sobre el desarrollo de las
 13 operaciones sociales o sobre determinados negocios; e) Convocar a la Asamblea
 14 General cuando ocurran causas de disolución y se presenten asuntos que, en su
 15 opinión, requieren del conocimiento de los accionistas; f) Someter al Consejo de
 16 Administración y hacer que se inserten en la agenda de la Asamblea los puntos
 17 que se estimen pertinentes; g) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del
 18 Consejo de Administración cuando lo estime necesario; h) Asistir con voz, pero
 19 sin voto, a las Asambleas Generales de Accionistas y presentar sus informes y
 20 dictámenes sobre los estados financieros, incluyendo las iniciativas que a su
 21 juicio convengan; i) En general fiscalizar, vigilar e inspeccionar en cualquier
 22 tiempo las operaciones de la sociedad; j) Opinar sobre el proyecto de
 23 distribución de pérdidas y utilidades que el órgano de administración debe
 24 presentar ante la Asamblea General de Accionistas; k) Presentar anualmente a
 25 la Asamblea General de Accionistas un informe sobre sus actividades; l)

Sergio Eduardo Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cijuentes Arias
Abogada y Notaria



26 Colaborar con el órgano de administración al planeamiento de la política
27 económica de la sociedad cuando fuere requerido para ello; m) Conocer de
28 cualquier denuncia que hagan los accionistas sobre los hechos de la
29 administración, debiendo hacer las proposiciones y consideraciones que estime
30 más convenientes para ser discutidas y resueltas en la más próxima Asamblea
31 General que se celebre. QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: DE LA REMOCION
32 DEL AUDITOR O CONTADOR: Podrá ser removido en cualquier tiempo por
33 la Asamblea General, siendo responsable en todo caso por los daños y perjuicios
34 causados a la sociedad por dolo, culpa o ignorancia inexcusable o por
35 divulgación de los secretos de la sociedad. QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA:
36 EJERCICIO CONTABLE: El ejercicio contable de la sociedad correrá del uno de
37 enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Período Extraordinario: Primer
38 ejercicio correrá desde la inscripción provisional en el Registro Mercantil General
39 de la República hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.
40 QUINCUAGÉSIMA TERCERA: Al treinta y uno de diciembre de cada año se
41 prepararán el balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario,
42 memoria o informe de la Administración y estado general de las operaciones
43 sociales y proyecto de distribución de utilidades, para ser presentados a la
44 Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria que, se llevará a cabo
45 dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social y en la que
46 deberá resolverse al respecto. QUINCUAGÉSIMA CUARTA: RESERVA
47 LEGAL: De las utilidades netas de cada ejercicio deberá separarse como mínimo
48 y anualmente el cinco por ciento para formar la reserva legal. La reserva legal no
49 podrá ser distribuida en forma alguna entre los accionistas, sino hasta la
50 liquidación de la sociedad. Sin embargo, podrá capitalizarse cuando exceda del

14 17



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Nº C 2203458
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

100337

PROTOCOLO

14 de 18 hoja

REGISTRO

Nº 443499

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 quince por ciento del capital al cierre del ejercicio inmediato anterior, sin
 2 perjuicio de seguir separando el cinco por ciento anual. **QUINCUAGESIMA**
 3 **QUINTA: FORMA DE LA DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD:** Cuando la
 4 sociedad hubiere obtenido utilidades, una vez separada la reserva legal, a que se
 5 refiere la cláusula anterior, el Organo de Administración elaborará el proyecto de
 6 distribución de utilidades, debiéndose seguir el siguiente procedimiento: a)
 7 Elaborará el proyecto de distribución de utilidades pudiendo pedir colaboración
 8 para ello, al Auditor o Contador de la sociedad; b) Dicho proyecto se presentará
 9 a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, quien lo aprobará; c)
 10 Queda prohibida la distribución de utilidades que no se haya realmente
 11 obtenido conforme al balance general del ejercicio; d) Si la Asamblea considera
 12 no conveniente la repartición de utilidades, éstas podrán constituirse como
 13 reserva para futuros dividendos y los mismos, para ser distribuidos requerirán
 14 de una nueva Asamblea Ordinaria u Ordinaria Facultativa; e) Cuando se decida
 15 la distribución de dividendos estos se pagarán, en la forma, fecha y demás
 16 condiciones fijadas por la Asamblea General; los dividendos declarados en
 17 efectivo se pagarán en la caja de la sociedad contra la presentación de los
 18 documentos que a juicio de la administración proceda requerir con base en la
 19 legislación vigente a la fecha de pago. En caso de que estos no retiren
 20 oportunamente sus dividendos a que tuvieren derecho, no podrán reclamar ni
 21 exigir el pago de intereses sobre los mismos. **QUINCUAGESIMA SEXTA:**
 22 **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La sociedad se disolverá y entrará en
 23 liquidación en los casos siguientes: a) Por resolución de los accionistas tomada en
 24 Asamblea General Extraordinaria; b) Por imposibilidad de seguir realizando el
 25 objeto principal de la sociedad; c) Por pérdida de más del sesenta por ciento del

Jorge Eduardo Díaz León
Abogado y Notario

BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

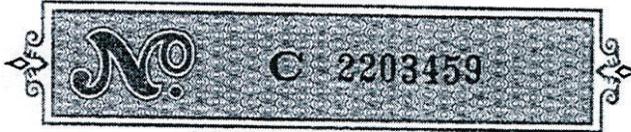


26 capital pagado: d) Por reunión de todas las acciones en una sola persona; y, e) en
27 los demás casos en que proceda conforme a la ley. QUINCUAGESIMA
28 SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE DISOLUCION: Tan pronto conozcan los
29 administradores la existencia de cualquier causa de disolución, lo consignarán en
30 acta firmada por todos y convocarán a Asamblea General, que deberá celebrarse
31 en el plazo más breve posible y en todo caso dentro del mes siguiente a la fecha
32 del acta. Si en la Asamblea General se decide subsanar la causa de disolución y
33 modificar la escritura social para continuar sus operaciones o alternativamente
34 acordar la disolución de la sociedad, lo resuelto se elevará a escritura pública que
35 se inscribirá en el Registro Mercantil. Si existiendo causa de disolución los socios
36 resolvieren continuar la sociedad y modificar la escritura social, los acreedores
37 gozarán de los derechos que consigna el artículo veinticinco del Código de
38 Comercio. Si a pesar de existir causa de disolución no se tomara resolución que
39 permita que la sociedad continúe, cualquier interesado podrá ocurrir ante un
40 Juez de Primera Instancia de lo Civil, en juicio sumario, a fin de que declare la
41 disolución, ordene la inscripción en el Registro Mercantil y nombre liquidador
42 en defecto de los socios. QUINCUAGESIMA OCTAVA: DENOMINACION:
43 Disuelta la sociedad entrará en liquidación, pero conservará su personalidad
44 jurídica hasta que aquella se concluya, y durante ese tiempo deberá añadirse a la
45 denominación social las palabras "en liquidación". QUINCUAGESIMA
46 NOVENA: LIQUIDADOR: La liquidación se hará por un liquidador que será
47 nombrado por acuerdo de los socios tomando por mayoría en el mismo acto en
48 que se acuerde o reconozca la disolución. Si no fuera posible lograr tal mayoría,
49 el nombramiento lo hará un Juez de Primera Instancia de lo Civil, en
50 procedimiento incidental, a petición de cualquier accionista. SEXAGESIMA:



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

15 17



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

15 de 18 hoja

00338

REGISTRO

Nº 443500

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION:** Además de lo expresado en las
2 cláusulas anteriores se sujetará a las reglas y bases siguientes: I) El término de la
3 liquidación no excederá de un año y cuando transcurra de éste sin que se hubiere
4 concluido, cualquiera de los socios o de los acreedores podrá pedir a un Juez de
5 Primera Instancia de lo Civil que fije un término prudencial para concluirlo.
6 funcionario judicial que, previo conocimiento de causa, lo acordará así: II) El
7 liquidador tendrá las atribuciones siguientes: a) Representar legalmente a la
8 sociedad, sea judicial o extrajudicialmente, por el hecho de su nombramiento
9 quedará autorizado para representarlo judicialmente en todas las facultades
10 especiales pertinentes que estatuye la Ley del Organismo Judicial; b) Concluir las
11 operaciones pendientes al tiempo de la disolución; quedándole prohibido
12 terminantemente, so pena de responsabilidad personal, emprender nuevas
13 operaciones; c) Exigir la cuenta de su administración a cualquiera que haya
14 manejado intereses de la sociedad. **SEXAGESIMA PRIMERA:** Se prohíbe a los
15 accionistas tomar periódicamente alguna cantidad para sus gastos personales,
16 siendo responsable solidariamente el órgano de administración en caso de
17 contravención de ésta disposición. **SEXAGESIMA SEGUNDA: DE LAS**
18 **DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LOS SOCIOS:** Cualquier controversia
19 que surgiera entre los socios con motivo del contrato social deberá ser resuelta
20 por un tribunal de árbitros debidamente constituido y mediante arbitraje de
21 equidad. **SEXAGESIMA TERCERA: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE**
22 **ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y**
23 **REPRESENTANTE LEGAL:** Los accionistas fundadores por unanimidad
24 nombran el siguiente Consejo de Administración de la entidad **INVERSIONES**
25 **CUNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA,** conformado de la siguiente forma: **MAURO**

Sergio Esteban Díaz León
Abogado y Notario

Beatriz Pimentel Rosales
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria



26 SIGERIDO MONTERROSO XOY, como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
27 ADMINISTRACION; y ANA GUISELA ALVARADO RODAS DE SOMMER
28 como VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, quien hará
29 las veces de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de dicha
30 sociedad; a quienes se les otorgan todas las facultades inherentes a dichos cargos
31 las cuales están contempladas en las respectivas cláusulas de la presente escritura
32 y en la ley, quienes ejercerán dichos cargos por el plazo de TRES AÑOS pero
33 podrán ser sustituidos en el momento que así sea decidido por la Asamblea
34 General Ordinaria de Accionistas de la sociedad. Asimismo, los accionistas
35 fundadores por unanimidad nombran a ANA GUISELA ALVARADO RODAS
36 DE SOMMER como Gerente General y Representante Legal de dicha sociedad; a
37 quien se le otorgan todas las facultades inherentes a dicho cargo las cuales están
38 contempladas en las respectivas cláusulas de la presente escritura y en la ley,
39 quien ejercerá dicho cargo por plazo INDEFINIDO pero podrá ser sustituido en
40 el momento que así sea decidido por la Asamblea General Ordinaria de
41 Accionistas de la sociedad. Yo, el Notario, Doy Fe: de todo lo expuesto; de
42 haber tenido a la vista el comprobante del pago de las acciones suscritas y
43 pagadas en efectivo que copiado literalmente dice: "DEPOSITO MONETARIO LOS
44 CHEQUES SE RECIBEN SUJETOS A RESERVA DE COBRO Y AUTORIZA AL BANCO
45 A RECHAZAR EL PAGO PARCIAL. ESTA CONSTANCIA DEBE SER CERTIFICADA
46 POR LA MAQUINA DE CONTROL DEL BANCO. FIRMADA Y SELLADA POR EL
47 RECEPTOR F-20 Logo Bi BANCO INDUSTRIAL Un firme compromiso con Guatemala... y
48 contigo. Dia Mes Año 2/12/10 Cuenta No. 006-017183-5 NOMBRE DE LA CUENTA:
49 INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANONIMA EF No. DOCS INTEGRACION
50 MONTO CTVS. EFECTIVO 0.00 0 CHEQUES A/C BCO. INDUSTRIAL 6,000.00 0



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

16 DE 17 HOJAS

Nº C 2203460

PROTOCOLO

16 de 18 hoja

100339

REGISTRO

Nº 443501

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

1 CHEQUES A/C BCOS. LOCALES 0.00 0 CHEQUES S/EL EXTERIOR 0.00 TOTAL

2 6.000.00 No. 006-024180 ESTA BOLETA ES PARA USO DE TRANSACCIONES EN UNA

3 SOLA MONEDA SELECCIONE EL TIPO DE MONEDA DE SU OPERACION Quetzales X

4 Dolares DEPOSITO MONETARIO ENTERANTE línea en blanco: en el reverso se lee: BI #254

5 006-1024 02/12/2010 19:59:59 239614 0700 DEP. MONETARIO 0060171835 DOC# 6024180

6 Efectivo : 0.00.01 Cheques BI : 06.000.0000 Cheques OB : 00 Cheques BE : 00.00 Total :

7 06.000.00 INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANONIMA" y sello que dice: BANCO

8 INDUSTRIAL, S. A. ATENCION AL PUBLICO, Nombre, clave y firma de receptor ilegibles";

9 de haber leído el presente instrumento a los comparecientes y bien impuestos de

10 su contenido, validez y efectos legales y obligación relativa a Registro, lo

11 aceptan, ratifican y firman junto con el Notario que de todo lo relacionado DOY

12 FE. Testado: CUATROCIENTAS, 400,000 omítase. Entre líneas: CUARENTA, --

13 40,000 léase. Entre líneas: setecientos treinta y un mil treinta y uno; -

14 Léase.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten signatures]

AUTENTICADO

[Signature]
Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

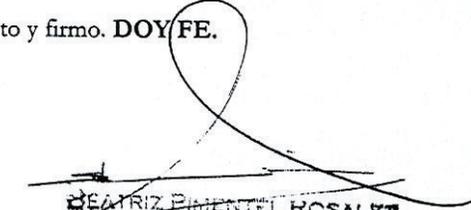
[Signature]
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

[Signature]
Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

17 17 100340

17 de 18 hoja

ES PRIMER TESTIMONIO: Que extendo en dieciséis (16) hojas de papel especial de fotocopia, más la presente la cual lleva adheridos los timbres fiscales de ley por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00), cantidad que se cancela adhiriendo dos (2) timbres de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, con números de registro un millón veintisiete mil ciento cuarenta y cinco (1027145) y un millón veintisiete mil ciento cincuenta y uno (1027151), y dos (2) timbres de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, con números de registro ciento treinta y tres mil seiscientos diecisiete (133617) y ciento treinta y tres mil seiscientos dieciocho (133618). El testimonio se extiende para entregar a la entidad **INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sellando y firmando en la ciudad de Guatemala, el dos de Diciembre de dos mil diez, dando fe de que las fotocopias que anteceden son auténticas por haber sido tomadas en mi presencia el día de hoy de su original, correspondiente a la escritura pública número **TREINTA Y UNO (31)** de fecha dos de Diciembre de mi Registro Notarial de dos mil diez. Leo lo escrito, lo ratifico, acepto y firmo. **DOY FE.**


BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

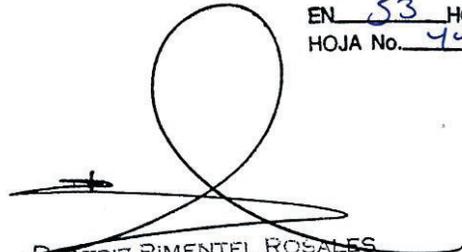

Sergio Estuardo Diaz León
Abogado y Notario




Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria



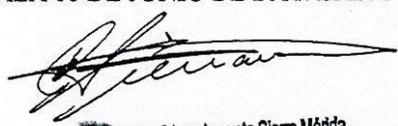
EN 53 HOJAS:
HOJA No. 79


BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

105341

RESP: ROSANGELA SAPUT

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 06 DE JUNIO DE 2011 Y BAJO EL No. 90795 FOLIO: 470 DEL LIBRO: 184 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA MODIFICACION # 1 DE CLAUSULAS DE LA ESCRITURA SOCIAL QUE SE REFIERE AL PRESENTE TESTIMONIO DE LA SOCIEDAD, INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANONIMA. AMPLIACION DE ESCRITURA NO. 5 AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 10 DE MARZO DE 2011 POR EL NOTARIO BEATRIZ PIMENTEL ROSALES. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 06 DE JUNIO DE 2011. EXP. 58135-2010.-----



 Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil - Auxiliar



<u>1</u> DE	<u>70</u> HOJAS
----------------	--------------------

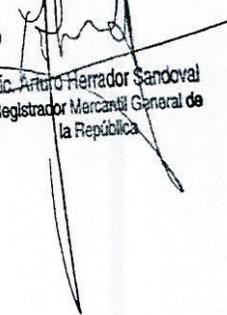

Arminda Beatriz Cifuentes Ariza
Abogada y Notaria



100342

RESP: CLAUDIA NORIEGA

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 11 DE ENERO DE 2011 BAJO EL No. 90795 FOLIO: 470 DEL LIBRO: 184 ELECTRONICO DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA **INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANONIMA**, LA CUAL TENDRA PERSONALIDAD JURIDICA A PARTIR DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2010. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 11 DE ENERO DE 2011. EXP. 58135 - 2010


Lic. Arturo Herrador Sandoval
Registrador Mercantil General de
la Republica


Arminda Beatriz Cisuentes Arias
Abogada y Notaria

BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADA Y NOTARIO

101343



2 DE 10 HOJAS

26 NUMERO DIEZ (10).- En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de marzo de dos mil once, Por
 27 mi y Ante Mi: BEATRIZ PIMENTEL ROSALES, Notario, comparezco a otorgar escritura de
 28 ACLARACIÓN Y AMPLIACION de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo
 29 setenta y siete (77) literal e) del Código de Notariado, que se contiene en las cláusulas siguientes:
 30 PRIMERA: (ANTECEDENTES). En escritura pública número cinco (5), autorizada en esta
 31 ciudad el diez de marzo de dos mil once (10/03/2011), ante mis oficios notariales, se otorgó
 32 contrato de Modificación y Ampliación de Contrato de Constitución de Sociedad Anónima de la
 33 entidad Inversiones Cuneo, Sociedad Anónima. En dicho instrumento al momento de consignar el
 34 nombre de la entidad en la cláusula Primera que contiene los Antecedentes, se hizo constar en forma
 35 errónea el nombre de la misma; error que se cometió en esa única cláusula. SEGUNDA: (DE LA
 36 ACLARACION Y AMPLIACION). En consecuencia de lo anterior, se aclara y amplía el
 37 instrumento público identificado en la cláusula anterior, en el sentido de que el nombre correcto de
 38 la entidad consignado en la cláusula Primera de Antecedentes en dicho instrumento público es el de
 39 "INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA". TERCERA: En los términos
 40 expuestos, expreso mi conformidad general con el contenido de la presente escritura. Como Notario
 41 DOY FE: a) De todo lo expuesto; b) De haber tenido a la vista el primer testimonio de la escritura
 42 pública que se menciona en la cláusula primera de este instrumento; y c) De que leí íntegramente lo
 43 escrito y bien enterada de su contenido, objeto, validez, efectos legales lo acepto, ratifico y firmo.-

POR MÍ Y ANTE MÍ:

[Handwritten signature]

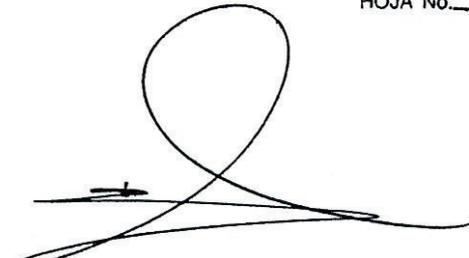
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADA Y NOTARIO

1 DE 2 HOJAS

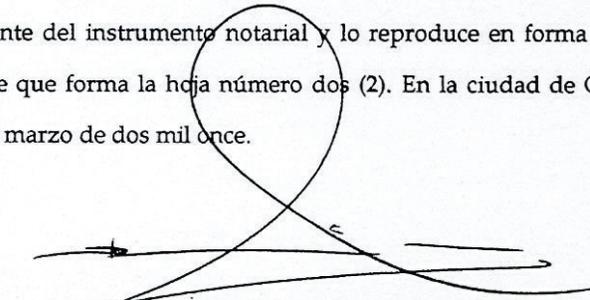
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES



[Handwritten signature]
Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria


BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número DIEZ (10), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de marzo de dos mil once, por la Infrascrita Notario, que para entregar a la entidad **INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extiendo, numero, sello y firma en una (1) hoja de papel de fotocopia, impresa en su anverso, la cual fue tomada y reproducida en mi presencia el día de hoy, directamente del instrumento notarial y lo reproduce en forma fiel y exacta, más la presente que forma la hoja número dos (2). En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de marzo de dos mil once.


BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



3	10
DE	HOJAS

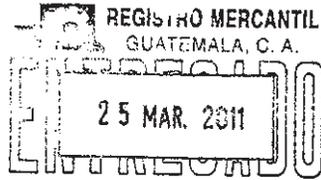
2	2
DE	HOJAS


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

REGISTRO MERCANTIL
MINISTERIO DE ECONOMIA

EN EL PRESENTE SE CONVIENE EL REGISTRO MERCANTIL EN EL
CUAL SE HA HECHO LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPANIA
CON DENOMINACION DE INTERREGIO, QUE SE HA HECHO
EN EL PRESENTE EN EL LIBRO PARA LOS EFECTOS DE
LA LEY DE PROMOCION DEL CUAL SE HA HECHO LA INSCRIPCIÓN
EN EL PRESENTE LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA PARA
ASUMIR LA CUAL CORRESPONDIENTE.

CONFE Guatemala de 20



Jorge Cuyun



Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

100345

2
Rosangel
RESP: ROSANGELA SAPUT

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 06 DE JUNIO DE 2011 Y BAJO EL No. 90795 FOLIO: 70 DEL LIBRO: 184 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA MODIFICACION # 1 DE CLAUSULAS DE LA ESCRITURA SOCIAL QUE SE REFIERE AL PRESENTE TESTIMONIO DE LA SOCIEDAD, INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 06 DE JUNIO DE 2011. EXP. 58135-2010.

César Augusto Sierra Mérida
Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil - Auxiliar



4	70
DE	HOJAS

Arminda Beatriz Cifuentes
Arminda Beatriz Cifuentes
Abogada y Notaria



5 DE 10 HOJAS

[Signature]
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

NUMERO CINCO (5). MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCRITURA SOCIAL

26 **DE "INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANONIMA."** En la ciudad de Guatemala, el
 27 diez de marzo de dos mil once, Ante Mí, BEATRIZ PIMENTEL ROSALES, Notaria,
 28 comparece el señor **MAURO SIGFRIDO MONTERROSO XOY**, de cuarenta y nueve
 29 años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica
 30 con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro seiscientos
 31 treinta y dos mil quinientos catorce (632514) extendida por la Municipalidad de la
 32 Ciudad de Guatemala, quien comparece en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO**
 33 **DE ADMINISTRACIÓN y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **INVERSIONES**
 34 **CUNEO, SOCIEDAD ANONIMA**, lo cual acredita con el acta notarial de su
 35 nombramiento autorizada en esta ciudad el día diez de diciembre del año dos mil diez
 36 (10/12/2010) por la Notaria Beatriz Pimentel Rosales, el cual se encuentra debidamente
 37 inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos
 38 cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco (346285), folio seiscientos veintidós
 39 (622), del libro doscientos setenta y tres (273) de Auxiliares de Comercio. Asimismo
 40 comparece debidamente facultado para el otorgamiento de la presente escritura de
 41 conformidad con lo que establece al acta notarial de fecha dos de marzo de dos mil
 42 once (02/03/2011), faccionada en esta ciudad por la Infrascrita Notaria Beatriz Pimentel
 43 Rosales, que documenta Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de
 44 la entidad que representa celebrada en esa misma fecha, cuyo punto TERCERO se
 45 transcribe al final de este instrumento público. Como Notaria **DOY FE:** a) Que tengo a
 46 la vista los documentos de identificación personal y de representación relacionados; b)
 47 Que la representación que se ejercita es amplia y suficiente de conformidad con la ley y
 48 a mi juicio para la celebración el presente acto; y c) Que el otorgante asegura ser de las
 49 generales indicadas y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el
 50



[Signature]
Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

1 DE 5 HOJAS

[Signature]
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

~~BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO~~

00347

REGISTRO

Nº 443573

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Bea
Bea Beatriz Fuentes Arias
Abogada y Notaria

presente acto comparece a otorgar el **CONTRATO DE MODIFICACIÓN Y**

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA,

contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiesta el

compareciente, en la calidad en que actúa, que mediante escritura pública número

treinta y uno (31) de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada

en esta ciudad por la infrascrita Notaria Beatriz Pimentel Rosales, se constituyó la

sociedad anónima denominada **"INVERSIONES LINOLEO, SOCIEDAD ANONIMA",**

por el plazo y en los términos y condiciones que en dicho instrumento constan, cuyo

primer testimonio se encuentra razonado por el Registro Mercantil General de la

República, haciendo constar su inscripción definitiva en dicho registro, al número

noventa mil setecientos noventa y cinco (90795), folio cuatrocientos setenta (470), del

libro número ciento ochenta y cuatro (184) de Sociedades Mercantiles. **SEGUNDA: DE**

LA MODIFICACION Y AMPLIACION: Continúa manifestando el compareciente,

en la calidad en que actúa, que en el punto TERCERO de la Asamblea General

Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de fecha dos de marzo de dos mil once

(02/03/2011), documentada en Acta Notarial autorizada en esa fecha por la Infrascrita

Notaria Beatriz Pimentel Rosales, se aprobó por unanimidad de los accionistas, la

modificación y ampliación de la escritura constitutiva de la Sociedad, identificada en la

cláusula anterior, en el sentido siguiente: **I. Se modifica y amplía la cláusula**

OCTAVA de la escritura social, la cual queda y deberá leerse así: **"OCTAVA:**

ACCIONES: Todas las acciones son indivisibles, de igual valor y confieren iguales

derechos, pueden ser comunes o, preferentes, estarán representadas por títulos que

servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir acciones

por una suma menor de su valor nominal y emitir títulos definitivos si la acción no está

totalmente pagada. En cuanto a la forma de su circulación las acciones pueden ser

6 DE 10 HOJAS

2 DE 5 HOJAS

~~BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO~~



26 **nominativas o al portador a elección del accionista.** Cada acción totalmente
27 pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de acciones, los derechos
28 deben ser ejercitados por un representante, si el representante común no ha sido
29 nombrado, las comunicaciones y las declaraciones hechas por la sociedad a uno de
30 los copropietarios serán válidas. Los copropietarios responden solidariamente de las
31 obligaciones derivadas de la acción común. La sociedad puede desde ya, dentro de
32 los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir
33 una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso
34 acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de
35 conformidad con lo establecido en la presente escritura social y sus eventuales
36 modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo deberá contarse con la
37 autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones
38 específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de administración en el
39 acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física o mediante
40 anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de
41 Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la emisión." --- II.
42 **Se suprime la cláusula DÉCIMA PRIMERA** de la escritura social titulada "LIMITE
43 AL TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS", la cual queda sin valor y efecto
44 alguno; y, III.- **Se otorga una cláusula TRANSITORIA**, la cual queda y debe
45 leerse así: "**CLÁUSULA TRANSITORIA:** La modificación y ampliación de la cláusula
46 OCTAVA y la supresión de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de la escritura social, antes
47 relacionadas, será aplicables a toda emisión aprobada por el órgano de
48 administración y que esté pendiente de realizarse al momento del presente
49 otorgamiento." **TERCERA: RATIFICACIÓN:** El señor MAURO SIGFRIDO
50 MONTERROSO XOY, en la calidad con que actúa, manifiesta que por el presente



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



10348

PROTOCOLO

BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO
No. 443574
QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

1 acto ratifica todos los términos y condiciones del contrato de constitución de
 2 sociedad anónima contenida en la escritura pública número treinta y uno (31),
 3 autorizada en esta ciudad con fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010),
 4 por la Infrascrita Notaria Beatriz Pimentel Rosales, quedando ésta vigente,
 5 inalterada y con plena validez y fuerza legal, a excepción de la modificación y
 6 ampliación contenida en el presente instrumento público. **CUARTA: ACEPTACIÓN:**
 7 En los términos relacionados, el otorgante acepta el contenido íntegro del presente
 8 instrumento. Yo, la Notario, **DOY FE:** a) De todo lo expuesto y su contenido; b)
 9 Que tuve a la vista: el documento de identificación relacionado y el documento con
 10 el que acredita la representación que se ejercita; c) Que tuve a la vista **c.1.-** El
 11 primer testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, otorgada en escritura
 12 pública número treinta y uno (31) de fecha dos de diciembre de dos mil diez
 13 (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la Infrascrita Notaria Beatriz Pimentel
 14 Rosales, el cual está razonado por el Registro Mercantil General de la República,
 15 haciendo constar su inscripción definitiva en dicho registro al número noventa mil
 16 setecientos noventa y cinco (90795), folio cuatrocientos setenta (470), del libro
 17 número ciento ochenta y cuatro (184) de Sociedades Mercantiles; y **c.2.-** El punto
 18 TERCERO del Acta Notarial de fecha dos de marzo de dos mil once (02/03/2011),
 19 autorizada por la Infrascrita Notaria Beatriz Pimentel Rosales, que documenta lo
 20 resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la
 21 entidad Inversiones Cuneo, Sociedad Anónima, celebrada en esa fecha, la cual se
 22 encuentra razonada por el Registro Mercantil General de la República, haciendo
 23 constar su inscripción registral al número sesenta y seis mil doscientos cincuenta y
 24 uno (66251), folio trescientos setenta y cuatro (374) del libro número cincuenta (50)
 25 del Libro Electrónico de Especiales, que en su punto TERCERO literalmente dice:



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



7 DE 10 HOJAS

3 DE 5 HOJAS

BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

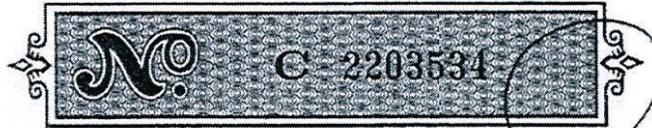
Arminda Beatriz Fuentes Arias
Abogada y Notaria



26 **"(...) TERCERO:** A continuación, manifiesta el señor Presidente de la Asamblea y los
27 *requerentes que, después de poner a discusión todos y cada uno de los puntos de la*
28 *Agenda, en el respectivo orden establecido, los accionistas de la entidad "Inversiones*
29 *Cuneo, Sociedad Anónima", POR UNANIMIDAD HAN RESUELTO aprobar todos los*
30 *puntos de la Agenda de la manera siguiente: (I) QUORUM:* Por estar verificado
31 *debidamente el quórum requerido y siendo suficiente para la celebración de esta*
32 *Asamblea, queda aprobada la constitución de ASAMBLEA GENERAL*
33 *EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS de la entidad relacionada; (II)*
34 **MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES A LA ESCRITURA SOCIAL: II.a.-** Se
35 *aprueba por unanimidad de los accionistas, la modificación y ampliación de la escritura*
36 *constitutiva de la sociedad, contenida en escritura pública número treinta y uno (31)*
37 *de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad*
38 *por la Infrascrita Notaria Beatriz Pimentel Rosales, en lo siguiente: i.-Se modifica y*
39 **amplía la cláusula OCTAVA** la cual queda y deberá leerse así: **OCTAVA:**
40 **ACCIONES:** *Todas las acciones son indivisibles, de igual valor y confieren iguales*
41 *derechos, pueden ser comunes o, preferentes, estarán representadas por títulos que*
42 *servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir*
43 *acciones por una suma menor de su valor nominal y emitir títulos definitivos si la*
44 *acción no está totalmente pagada. En cuanto a la forma de su circulación las*
45 **acciones pueden ser nominativas o al portador a elección del accionista.**
46 *Cada acción totalmente pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de*
47 *acciones, los derechos deben ser ejercitados por un representante, si el*
48 *representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones*
49 *hechas por la sociedad a uno de los copropietarios serán válidas. Los copropietarios*
50 *responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción común. La*



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

~~BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO~~

10349

REGISTRO

Nº 443575

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



sociedad puede desde ya, dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente escritura social y sus eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de administración en el acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la emisión." --- **ii.- Se suprime la cláusula DÉCIMA PRIMERA** de la escritura social titulada "LIMITE AL TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS", la cual queda sin valor y efecto alguno; y, **iii.- Se otorga una cláusula TRANSITORIA**, la cual queda y deberá leerse así: "**CLÁUSULA TRANSITORIA:** La modificación y ampliación de la cláusula OCTAVA y la supresión de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de la escritura social, antes relacionadas, será aplicables a toda emisión aprobada por el órgano de administración y que esté pendiente de realizarse al momento del presente otorgamiento." **II.b.-** Se ratifican todos los términos y condiciones del contrato de constitución de sociedad anónima contenida en la escritura pública número treinta y uno (31) de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la Infrascrita Notaria Beatriz Pimentel Rosales, quedando éstas inalteradas y con plena validez y fuerza legal, a excepción de las modificaciones y ampliaciones aprobadas en esta Asamblea. **II.c.-** Se faculta a cualquiera de los representantes legales de la sociedad, a realizar todos los actos y otorgar todos los documentos que sean necesarios, para otorgar, formalizar y registrar las

8	10
DE	HOJAS

4	5
DE	HOJAS

Armanda Beatriz Cifuentes Arce
Abogada y Notaria

~~BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO~~



26 *modificaciones a la escritura constitutiva de la sociedad que han sido aprobadas en*
27 *esta Asamblea. (III) CIERRE DE LA ASAMBLEA. (...). d) Que leí lo escrito al*
28 *otorgante quien enterado de su contenido, objeto, validez, así como la obligación de*
29 *registro y demás efectos legales de la presente escritura pública, la acepta, ratifica y*
30 *firma juntamente con la Infrascrita Notaria quien de todo lo relacionado DOY FE.*

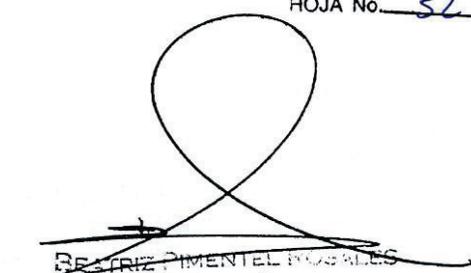
31
32
33
34 *[Handwritten signature]*
35
36
37
38
39
40

41
42 AUTE MÍ:

43
44 *[Handwritten signature]*
45

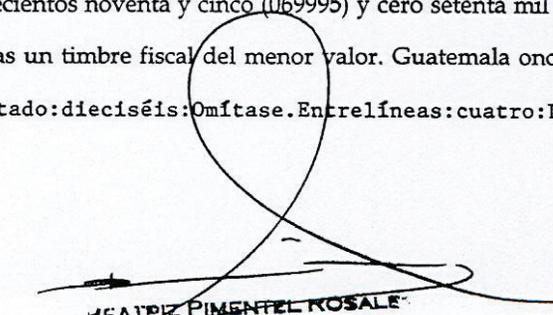
46 RIZ FIMENTEL R. SANCHEZ
47 ABOGADO Y NOTARIO

100350


BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número CINCO (5), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil once, por la Infrascrita Notario, que para entregar a la entidad INVERSIONES CUNEO, SOCIEDAD ANONIMA, extendiendo, numero, sello y firma en ~~dieciséis~~ ^{cuatro/} (4) hojas de papel bond, impresas en su anverso y reverso, a excepción de la primera hoja impresa únicamente en su anverso, más la presente que forma la hoja número cinco (5). RAZON: Este contrato se encuentra afecto al pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con el artículo cinco, numeral diecisiete del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, por la cantidad de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), el cual se satisface, adhiriéndole a esta hoja dos (2) Timbres Fiscales de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, identificados con los números del cero seiscientos setenta y ocho mil ciento dos (0678102) al cero seiscientos setenta y ocho mil ciento tres (0678103) y dos (2) timbres fiscales de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, identificados con los números cero sesenta y nueve mil novecientos noventa y cinco (069995) y cero setenta mil cinco (070005); y a todas las hojas un timbre fiscal del menor valor. Guatemala once de marzo de dos mil once. Testado: dieciséis: Omitase. Entre líneas: cuatro: Léase.

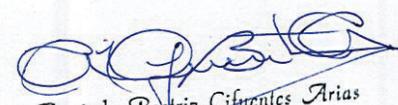



BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

9 / 70
DE HOJAS

5 / 6
DE HOJAS




Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

REGISTRO MERCANTIL
GUATEMALA, G. A.
11 MAR. 2011

Oliver Tacatic



REGISTRO MERCANTIL
MINISTERIO DE ECONOMIA

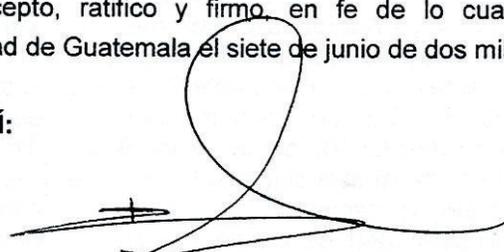
EN ESTA FECHA DEVUELVE EL REGISTRO MERCANTIL EL PRESENTE TESTIMONIO AL INTERESADO, QUIEN ENTREGO COPIA LEGALIZADA DEL FONDO PARA LOS TRAMITES DE INSCRIPCION ECONOMICA, EL CUAL DEBERA PRESENTAR AL ESTAR RESUELTO LA CANCELACION DEFINITIVA PARA ASENTAR LA RACION CORRIENTE CONTABLE.

CONSEJO Guatemala, _____ de _____ 19__

100351

Como Notario DOY FE de que las nueve (9) hojas de papel de fotocopia, que anteceden son AUTENTICAS por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia, directamente de los documentos originales que consisten en: a) Primer testimonio de la escritura pública número cinco (5), autorizada en esta ciudad con fecha diez de marzo de dos mil once, por la Notario Beatriz Pimentel Rosales; y, b) Primer testimonio de la escritura pública número diez (10), autorizada en esta ciudad con fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, por la Notario Beatriz Pimentel Rosales cuyos demás datos aparecen perfectamente legibles en dichos documentos, más la presente que forma la hoja número diez (10). Leí íntegramente lo escrito y enterada de su contenido, objeto y efectos legales, lo acepto, ratifico y firmo, en fe de lo cual extendiendo la presente legalización, en la ciudad de Guatemala el siete de junio de dos mil once.

POR MÍ Y ANTE MÍ:


BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



10	10
DE	HOJAS


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

En la ciudad de Guatemala, el siete (7) de julio del año dos mil once (2011), como Notario **DOY FE**: que las presentes fotocopias son **AUTENTICAS**, por haber sido tomadas del expediente de la oferta pública denominada **ACCIONES PREFERENTES DE INVERSIONES CUNEO, S.A.** el día de hoy en mi presencia, y se reproducen fielmente del mismo, que consta de cincuenta y tres (53) folios, impresos en su anverso y reverso, exceptuando los folios diecinueve al veintiséis (19-26), cuarenta y dos al cuarenta y cinco (42-45), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), impresos en su anverso, y reproducen: **a)** Prospecto descriptivo de la emisión de **Acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A.**; **b)** Carta de solicitud de inscripción de las **Acciones preferentes de Inversiones Cuneo, S.A.** en Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima; **c)** Carta de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil once (2011), que transcribe resolución dictada por el Honorable Consejo de Administración de Inversiones Cuneo, S.A. **d)** Inscripción definitiva de Escritura pública número treinta y uno (31) autorizada en esta ciudad, el dos (2) de diciembre del dos mil diez (2010), por la notaria Beatriz Pimentel Rosales; **e)** Escritura pública número treinta y uno (31) autorizada en esta ciudad, el dos (2) de diciembre del dos mil diez (2010), por la notaria Beatriz Pimentel Rosales; **f)** Inscripción definitiva de escritura pública número diez (10) autorizada en esta ciudad, el veinticuatro (24) de marzo del dos mil once (2011), por la notaria Beatriz Pimentel Rosales; **g)** Escritura pública número diez (10) autorizada en esta ciudad, el veinticuatro (24) de marzo del dos mil once (2011), por la notaria Beatriz Pimentel Rosales; **h)** Inscripción definitiva de escritura pública número cinco (5) autorizada en esta ciudad, el diez (10) de marzo del dos mil once (2011), por la notaria Beatriz Pimentel Rosales; **g)** escritura pública número cinco (5) autorizada en esta ciudad, el diez (10) de marzo del dos mil once (2011), por la notaria Beatriz Pimentel Rosales;

POR MÍ Y ANTE MÍ:


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Aboqada y Notaria



ABOGADOS Y NOTARIOS
6 9 8 1 2 8 1 2



Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL